



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

ASISTENTES

D ^a Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
D ^a Virtudes Amorós Revert	Concejal
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D ^a M ^a Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D. Sergio Palao Navalón	Concejal
D ^a Eva Tomás Motos	Concejal
D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
D ^a Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
---	----------

Se hace constar que el Concejal D. Pedro Miguel Agredas Martínez, del Grupo Municipal Socialista, entra a la sesión en el punto nº 7. Asimismo, la Concejala D^a Vicenta Tortosa Urrea, abandona la sesión en el punto nº 17 de este Pleno.



En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **27 de noviembre de 2008** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 30 de octubre de 2008, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.405, de fecha 28 de octubre de 2008, al nº 1.559, de fecha 24 de noviembre de 2008.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre ubicación de los Juzgados.

2015_3_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:



“En la sesión plenaria del pasado 25 de septiembre, el Partido Popular nos propuso que aceptáramos la cesión de unos terrenos para que la Consellería de Justicia iniciase la construcción de un nuevo edificio para ubicar los Juzgados del partido judicial de Villena. Todo ello acogido por el Plan Director de Infraestructuras Judiciales. Se pretendía dar salida a las reiteradas demandas de los trabajadores de los Juzgados, de los sectores profesionales afectados, como abogados, procuradores, etc., de los usuarios y de las Corporaciones Locales que han pasado por el Ayuntamiento de Villena, especialmente en la pasada legislatura en la que por unanimidad se acordó solicitar una serie de mejoras en las instalaciones y en los recursos humanos y técnicos con que están dotados actualmente.

Nos parece importante destacar que la creación de nuevos juzgados es competencia del Estado y, por ello, nos parece bien que ya se haya creado el Juzgado nº 3 por parte del Ministerio de Justicia en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial. Pero también queremos certificar que la dotación de personal y equipamiento necesario para su funcionamiento es responsabilidad de la Consellería de Justicia, según determina el Estatuto de Autonomía de 2006.

En el debate de la Moción de la cesión de terrenos ya manifestamos nuestras dudas sobre la oportunidad de dedicar tan importante inversión a construir un palacio de justicia nuevo en lugar de ampliar el edificio existente y aumentar la dotación de personal y medios técnicos. Estábamos hablando de mucho dinero, que nos parecía excelente que la Generalitat Valenciana invirtiera en Villena, pero que en los momentos actuales quizás debería reflexionarse sobre la mejor opción para racionalizar los recursos. Sobre todo cuando existe suelo público que permitiría ampliar las actuales instalaciones.

Como muestra de que no somos un Grupo Político que desde la oposición trate de obstaculizar proyectos que puedan beneficiar al conjunto de la población, nos abstuvimos en la votación final, aunque mantengamos las mismas dudas que ya pusimos de manifiesto públicamente.

Ahora surge una nueva reflexión que viene a sumarse a nuestras dudas, una reflexión que debería ser tenida en cuenta porque proviene de aquellos que mejor conocen el funcionamiento actual de la Administración de Justicia, así como de las medidas que pueden ayudar a mejorar la prestación de servicios de la misma. Éstos son los funcionarios de los propios juzgados afectados y los abogados y procuradores que diariamente realizan gestiones propias de su trabajo. Destacamos algunas de sus reflexiones por su importancia:



- Obligan a los ciudadanos a desplazarse en vehículo particular o público para realizar gestiones relacionadas sobre todo con el registro civil.
- Al tener que cruzar la vía mayoritariamente por un paso a nivel frecuentemente cerrado hay posibilidades de retrasos en comparencias.
- El verdadero problema es la total ausencia de medios para poder solventar los problemas de lentitud en la tramitación de expedientes, así como la falta de dotación económica para el mantenimiento de los juzgados.
- Mantenimiento de una de las plantillas de funcionarios más reducidas de la Comunidad Valenciana dando lugar a un extraordinario colapso judicial.

Como se puede observar, estas reflexiones que hacen en su comunicado público no forman parte de un escenario de enfrentamiento partidista, sino de las inquietudes de personas preocupadas porque los servicios públicos se presten de manera que redunden en beneficio de todos.

Por tanto y con ánimo constructivo solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reconsiderar la cesión de terrenos acordada en el Pleno de 25 de septiembre pasado, atendiendo las demandas de los más directamente afectados.
2. Dar paso a un proceso de participación ciudadana en que se pulse la opinión de los sectores profesionales afectados, representantes vecinales y colectivos sociales cuya opinión se considere importante.
3. Adoptar posteriormente y de manera conjunta el acuerdo que más favorezca los intereses generales y que racionalicen el gasto de la Administración en momentos de restricciones económicas.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en la que se propone reconsiderar reconsiderar la cesión de terrenos acordada en el Pleno de 25 de septiembre pasado para ubicación de los Juzgados, atendiendo las demandas de los más directamente afectados y abriendo un proceso de participación ciudadana, para adoptar posteriormente el



acuerdo que más favorezca los intereses generales.

Sometido el asunto a votación, votan en contra los cuatro Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, quienes se manifestarán en el Pleno y lo hacen a favor los cuatro Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, al producirse empate, con el voto de calidad de la Presidencia, queda dictaminada desfavorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que en el Pleno del mes de septiembre decidieron no votar en contra de la cesión de terrenos para la construcción de un nuevo edificio de juzgados en una parcela existente fuera del casco urbano, junto a otras instalaciones como el Centro Sanitario Integrado, lo hicieron porque valoraron, en principio, positivamente cualquier inversión que la Generalitat Valenciana haga en nuestro término municipal, lo hicieron también por responsabilidad, pero lo que esperan es que la Generalitat la haga realmente, que no quede en una mera declaración de intenciones. Han mostrado voluntad de consenso con el Partido Popular, no sólo en éste, sino en otros muchos asuntos, como podrán ver a lo largo de este Pleno, pero también pusieron sobre la mesa sus legítimas dudas sobre la mejor manera de aprovechar esta importante inversión.

Añade el Sr. Beltrán Esteve, que a veces, encuentran al PP en esto, consensos, pero también a veces rechazan sus propuestas en la búsqueda de esos consensos. Seguirán insistiendo, no obstante, en que lo importante es aportar soluciones a los problemas, alejándolas de los intereses partidistas y preocupándose por lo que preocupa al común de los ciudadanos y esto es lo que les guía con la presentación de esta Moción, no tengan ninguna duda ni vean renglones torcidos donde no los hay. Creen que hay ocasiones en que vale la pena pararse a reflexionar antes de tomar una decisión que sea irreversible en un momento dado, es lo que piden. Piensa que no pierden nada, sólo unas semanas de reflexión y conocer lo que tengan que decir los más directamente afectados, trabajadores, profesionales y otros colectivos. Dejen fuera por un momento los estereotipos, sobre todo cierto colectivos y escuchen, es una de nuestras obligaciones como representantes políticos. Escuchen si vale la pena dedicar 8 millones de euros a un edificio que luego hay que vestir, hay que dotar de medios técnicos pero también de recursos humanos suficientes y dedicar parte de ese dinero a mejorar unas instalaciones que ya existen, contemplando una posible ampliación, pero sobre todo ampliar la plantilla y los medios que los trabajadores necesitan, lo que además redundará en una mejora sensible de los servicios que se prestan en la Administración de Justicia, pero también en



aquellos otros servicios que los ciudadanos usan, eso es básicamente lo que piden con esta Moción, no se están oponiendo a una inversión importante, simplemente, ante las dudas manifestadas no por ellos en el último Pleno, sino por otro tipo de sectores afectados, piden una reflexión.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, manifiesta, que el Grupo Municipal Verde, en el Pleno del mes de septiembre donde se aprobó esta propuesta de ceder terrenos, votó favorablemente entendiendo que era la manera de poder agilizar alguno de los problemas que tiene el sistema judicial, en particular, la Administración de Justicia en esta localidad. Votaron favorablemente, aunque reconocían varias limitaciones, una, que no tenían claro que fuera ésa la manera exacta de mejorar y que la Consellería de justicia cumpliera como en otras decisiones donde también había graves incumplimientos y, otra, que les remitía a una reivindicación de siempre del Grupo Municipal Verde, que hoy viene a este Pleno, que era el poder trabajar en una Comisión de Infraestructuras sobre el análisis de terrenos, de ubicación, pros y contras, de las distintas obras o servicios que la ciudad requiere, entre otras cosas, porque en esa comisión ellos han dicho siempre que podrían participar las personas directamente afectadas. Después de ese Pleno, recuerda, que viene a la luz el posicionamiento de personas muy implicadas en el tema judicial, como son los funcionarios de justicia de Villena, así como abogados, procuradores y tantas otras personas que día a día trabajan y hacen sus gestiones en los Juzgados. Piensan que esas peticiones de personas directamente afectadas, profesionales la mayor parte de ellas, les lleva a considerar que las demandas que en esta Moción hace el PSOE no son extemporáneas, sino que coincidirían con la idea de esa Comisión amplia, que podría estudiar mejor la colocación de distintas obras en la ciudad.

El Sr. Esquembre Menor, continuando con su intervención, dice, que los procesos de participación ciudadana son también algo importante, que en este caso no se han dado como tocaba y pensaban que la petición en general de reconsiderar la cesión de terrenos, reflexionar sobre la misma y adoptar el acuerdo más oportuno en base a valorar los pros y contras de terrenos, plazos y criterios, sobre los cuales decidir, según la eficacia de la nueva obra, las inversiones y necesidades puntuales de hoy de los Juzgados, creen que no contradice la idea de poder ofrecer a la Consellería terrenos para hacer la obra, simplemente, están hablando de paralizar un tiempo, no sabe si uno, dos o tres meses, lo necesario para hacer el proceso participativo y la mayor reflexión sobre la ubicación idónea y en base a ello, tomar la decisión más oportuna. Por tanto, votarán a favor de esta Moción.



D. José Joaquín Valiente Navarro, pone de manifiesto que el PP votaría favorablemente esta Moción si se aceptaran dos sugerencias: 1) que en el punto 2º se añada que sea de todo el partido judicial, puesto afecta a todo el partido la ubicación del Juzgado y 2) puesto que el PP tiene una visión más amplia de la posibilidad de los problemas a solucionar de la Justicia, añadir un 4º punto, para solicitar al Ministerio de Justicia el desdoblamiento de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, es decir, que se partan. Por tanto, añadiendo estas dos sugerencias, el PP está dispuesto a abrir un periodo de participación, en el que se pueda poner de manifiesto por todos los implicados las sugerencias que estimen oportunas, es decir, no cerrar la posibilidad de cambiar la ubicación, no obstante, seguir manteniendo la propuesta aprobada, pero vistas las sugerencias y las oportunidades que se puedan plantear, si se acordase otra cosa, trasladar a la Consellería la posibilidad de ceder otros terrenos en lugar de la ubicación actual.

Finalmente, D. Carlos Beltrán Esteve, explica, que la primera sugerencia es de sentido común, quizás la deberían haber previsto ellos, evidentemente, están hablando de una Administración que no sólo afecta a Villena, entonces, no son sólo personas de Villena las que deben hablar. Sobre la segunda sugerencia, no tienen ningún problema en solicitar al Ministerio de justicia que por los cauces reglamentarios se inicie ese procedimiento, por si hubiera lugar, imagina que el Consejo General del Poder Judicial también tendrá que ser oído, como es obvio en cualquier cosa que afecte a la Planta Judicial. Cree que en el fondo, lo único que piden es escuchar, si al final de todo el proceso llegan a un consenso, desde el PSOE van a apoyar el acuerdo a que se llegue.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Reconsiderar la cesión de terrenos acordada en el Pleno de 25 de septiembre pasado, atendiendo las demandas de los más directamente afectados.

Segundo.- Dar paso a un proceso de participación ciudadana en que se pulse la opinión de los sectores profesionales afectados, representantes vecinales y colectivos sociales cuya opinión se considere importante, de todo el partido judicial.



Tercero.- Adoptar posteriormente y de manera conjunta el acuerdo que más favorezca los intereses generales y que racionalicen el gasto de la Administración en momentos de restricciones económicas.

Cuarto.- Solicitar al Ministerio de Justicia que por los cauces reglamentarios se inicie el procedimiento de desdoblamiento de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Villena.

4.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre construcción de la desaladora de Mutxamel.

6012_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado lunes, 10 de noviembre de 2008, se celebró en las inmediaciones del Embalse de los Cabezos de Villena, el Acto de colocación de la primera piedra de las obras del post-trasvase Júcar-Vinalopó (margen derecha).

Dejando aparte el contenido de las diferentes intervenciones, fue un acto que puso de manifiesto que el escenario en el que hasta ahora se han desarrollado las obras del Trasvase Júcar-Vinalopó ha variado considerablemente de unos meses a esta parte, ya que fue evidente el beneplácito tanto del Sr. Conseller como el de la Alcaldesa de Villena y del Presidente de la Junta Central de Usuarios en que esta actuación se lleve a cabo cuanto antes, mostrándose no sólo el interés de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en ejecutar una de las actuaciones imprescindibles para la posterior distribución a los regantes del agua del embalse de San Diego, sino que también se mencionó la necesidad de que los acuíferos del Vinalopó comiencen a recuperarse de tantos años de solidaridad con la provincia de Alicante.

En la sesión plenaria de 29 de enero de 2008 fue debatida una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que ya exigíamos, en esencia, que cada Administración cumpliera con sus compromisos, pues vemos imprescindible para nuestro futuro que no sólo el Trasvase Júcar-Vinalopó sea una realidad cuanto antes, sino que consideramos que debemos exigir que la Confederación Hidrográfica del Júcar comience a tomar medidas de protección



de nuestros acuíferos, a través de la drástica reducción de las extracciones en nuestros pozos, conforme las diferentes actuaciones previstas en el Programa AGUA se pongan en marcha.

En esa línea, el Ministerio de Medio Ambiente encomendó a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED), el desarrollo de la mayoría de las actuaciones de interés general y de ejecución prioritaria y urgente incluidas en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Entre las actuaciones encomendadas a ACUAMED se encuentra la de “Desalación en la Marina Baja”. Para su desarrollo, esta sociedad estatal redactó el Proyecto Informativo “Desalación y obras complementarias para Marina Baja-Alicante” y con fecha 25 de mayo de 2006 se inició todo el proceso.

El objetivo principal de la actuación es garantizar el abastecimiento sostenible de los municipios costeros de la comarca de L`Alacantí y, coyunturalmente el de la comarca de la Marina Baja, mediante los nuevos recursos hídricos aportados por una desaladora de agua de mar.

El pasado 1 de junio de 2007 fue adjudicado el contrato del proyecto y ejecución de las obras de la Desaladora de Mutxamel con un plazo de ejecución de 18 meses.

Por otra parte, de la información de la que disponemos facilitada por ACUAMED, se deduce que los volúmenes anuales de recursos subterráneos de los acuíferos del Vinalopó empleados por los municipios costeros son los siguientes:

- Alicante + San Juan + San Vicente del Raspeig: 12,25 Hm³.
- El Campello: 4,51 Hm³.
- Mutxamel: 1,82 Hm³.

Estos volúmenes suponen unas extracciones anuales de aproximadamente 18,5 Hm³.

La Desaladora de Mutxamel va a permitir la sostenibilidad del abastecimiento de los municipios costeros de la comarca de L`Alacantí mediante su desarrollo en dos fases.



La primera fase supone una capacidad de producción diaria de 50.000 m³ de agua desalada para los municipios de Alicante, San Vicente del Raspeig, San Juan, Mutxamel y El Campello, cantidad equivalente a la extraída de los acuíferos del Vinalopó, según información de la misma sociedad.

La segunda fase, con una capacidad de producción diaria de hasta 80.000 m³, permitirá abastecer de manera sostenible los futuros incrementos de demanda de estos municipios.

En el año 2006, ACUAMED firmó convenios con Aguas Municipalizadas de Alicante y los Ayuntamientos de Mutxamel y de El Campello, para la financiación y la explotación de esas infraestructuras. Conocemos que en cada uno de estos convenios se establece que el usuario está interesado en la construcción de la desaladora “toda vez que la sostenibilidad de los recursos subterráneos que tiene concedidos para ello no está garantizada”, siendo importante destacar que Aguas Municipalizadas de Alicante, S.A. (AMAEM) es concesionaria de buena parte de los recursos subterráneos que se extraen de los acuíferos del Vinalopó y que abastecen a los municipios de Alicante, San Juan y San Vicente.

De todo lo anterior, se deduce que la desaladora de Mutxamel proporciona las infraestructuras necesarias para permitir que la Confederación Hidrográfica del Júcar pueda obligar la reducción de la extracción de 18,5 Hm³ anuales de los acuíferos del Vinalopó para los municipios costeros mediante la sustitución de estos recursos por los nuevos obtenidos mediante desalación de agua de mar.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar nuestro apoyo a la construcción de la desaladora de Mutxamel por proporcionar una solución definitiva para el abastecimiento de los municipios costeros a lo que prestará sus servicios.
2. Instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que se inicien las gestiones oportunas para que en el momento de la puesta en funcionamiento de la desaladora mencionada se reduzcan las extracciones de los Acuíferos del Vinalopó.
3. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que esas reducciones se realicen igualmente conforme se pongan en marcha las diferentes actuaciones



del Programa AGUA y la distribución de los caudales procedentes del Trasvase Júcar-Vinalopó.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apoyo a la construcción de la desaladora de Mutxamel, instando a la Confederación Hidrográfica del Júcar a que se inicien las gestiones oportunas para que en el momento de la puesta en funcionamiento de la desaladora mencionada, se reduzcan las extracciones de los acuíferos del Vinalopó.

Sometido el asunto a votación, se abstienen los cuatro Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, quienes exponen que se manifestarán en el Pleno y votan a favor los cuatro Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente la Moción presentada.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que animado un poco por el espíritu de la Moción anterior, le gustaría que pudieran llegar a un acuerdo sobre este asunto, ya que en definitiva de lo que se trata es de defender los intereses de Villena, que son los de todos. Cree que en este tema, la mejor defensa son los recursos que tienen aquí en Villena en el subsuelo, para eso presentan una iniciativa en la que piden una serie de cosas que pueden ser aceptadas por toda la Corporación, entre ellas el apoyo a determinadas medidas que van a redundar en la posibilidad de que toda la provincia de Alicante se vea abastecida suficientemente de agua de toda clase, para beber, para la tierra, la industria, etc., no están hablando solo de lo que significa el trasvase Júcar-Vinalopó, porque hay más medidas aparte de ésta. Por ello, su Grupo, en este momento, se fija en la planta desaladora que va a empezar a construirse en Mutxamel, porque de esa planta se van a abastecer municipios que hoy en día lo están haciendo de nuestros acuíferos. Explica, que las empresas suministradoras y distribuidoras de agua, que en este momento toman agua de Villena para distribuirla en esos municipios, cuando esté terminada esa estación, posiblemente se abastecerán del agua que produzca la misma, por tanto, es una oportunidad para que agua que deje de necesitarse de nuestros acuíferos se detraiga de las extracciones. Entiende que el compromiso que adquieren es dirigirse a quien corresponda tomar esa decisión, que es la Confederación Hidrográfica del Júcar y pedirle que empiece ya, que no se pierda más tiempo,



que si al final se va a ver el fruto de esa estación desaladora, que inicie ya los trámites necesarios para que en el momento que empiece a funcionar, se reduzcan las extracciones de los acuíferos del Vinalopó, en la misma medida que agua que salga de allí para la provincia de Alicante, deje de hacerlo de nuestros acuíferos.

Asimismo, comenta el Sr. Beltrán Esteve, quieren que igualmente se pongan en marcha todas las actuaciones del Programa Agua y congratulados por la primera piedra que se puso el otro día en las obras del post-trasvase, que se pongan también en marcha todas las actuaciones que permitan que las aguas del Júcar se puedan distribuir por todo el Vinalopó, agua que también en parte servirá para detraer las extracciones que se produzcan en nuestros acuíferos. Considera que esto es algo que pueden asumir todos y que, en definitiva, a quien le va a beneficiar es al futuro de nuestra ciudad, pensando en los que estarán cuando ellos ya no lo estén.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, expone, que en esta Moción podrían hacer como varias partes, si quieren arrancar de la idea de que una supuesta guerra del agua puede estar empezando a solucionarse, en la medida en que el trasvase, entendido como menos malo, que era el Azud de la Marquesa, parece que ahora ya puede empezar a liberarse de ciertas presiones, al mejorarse la calidad de las aguas con los tramos que se hagan en Alzira y Carcaixent para depuración e intentar que las aguas que llegan al Azud tengan una calidad mejor y desde ahí estarían entendiendo que ya hablan de caudales de agua que llegarán pronto a Villena y, por lo tanto, de un compromiso muchas veces pedido por el Grupo Municipal Verde, pero no tantas escuchado, del cierre progresivo y gradual de los pozos como una reivindicación histórica de la ciudad de Villena, que ahora puede concretarse y que el Grupo Socialista lo hace en esta Moción de una manera bastante adecuada, tanto desde el punto de vista técnico a la hora de definir las extracciones y la implicación de las comarcas de L'Alacantí y otros municipios, como a la hora de proponer las peticiones que se hacen. El Grupo Municipal Verde cree que la aprobación de esta Moción podría ayudar a concretar esa frase de la nueva cultura del agua, que muchas veces han querido defender y que cubriera muchos espectros, es decir, estarían hablando de un mejor uso y depuración de las aguas que tienen, de una mejor gestión, de un ahorro, de una racionalidad urbanística, lo cual es importante, etc.

Le gustaría recordar, al Sr. Esquembre Menor, que en esta última etapa de debate tan agrio sobre el tema de las aguas y, a veces, tan confrontativo, incluso manipulado, por ejemplo, que Aguas Municipalizadas de Alicante hace una



solicitud para incrementar sus extracciones hasta 47 m³. a costa de los acuíferos del Vinalopó, no declarados sobreexplotados, pero sí reconocidos como tales, es decir, que si ahora al hilo de que la siguiente etapa del trasvase parece más cerca y que las desaladoras pueden estar en funcionamiento, la Confederación Hidrográfica del Júcar debe regular mucho mejor concesiones que hace de extracciones, tanto en regadío como para temas urbanísticos. Por tanto, piensan que lo que pide la Moción, lleva el debate a un orden de los usos del agua, de las necesidades de nuestro subsuelo y las garantías para que las reducciones que están previstas hacer, de alguna manera, empiecen a concretarse y a garantizar un cierre de pozos que permita la no sobreexplotación de nuestros acuíferos y el futuro no sólo para nuestro término municipal, sino para toda la provincia.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que el PP está totalmente de acuerdo en que se reduzca la extracción de agua de nuestros acuíferos, pero hay que tener en cuenta que no se puede hacer una extracción solo con la desaladora de Mutxamel que se les plantea, sino que hay que estudiar conjuntamente el problema y consensuarlo sobretodo con los regantes, aunque cree que en la Moción no se les cita mucho. Él no va a entrar a debatir las bondades o maldades del trasvase Júcar-Vinalopó con las tomas, porque piensa que ya se ha debatido en bastantes ocasiones en este Pleno y supone que aun se debatirá alguna vez más, pero en sentido positivo y no de enfrentamiento, como hasta ahora ha sido en todas las ocasiones. Deja claro que el PP siempre ha defendido la llegada a Villena de aguas de calidad y es por eso que no pueden hacer una extracción solo con las desaladoras, sino que hay que estudiar bien este tema y ver los costes que realmente van a tener que asumir los regantes, puesto que si no se hace una gestión coordinada de los recursos, es decir, de acuíferos subterráneos, que es el caso, de reutilización de agua y de los trasvases, se puede provocar un efecto no deseado por nadie y es que la relación entre abastecimiento y desalación deje fuera cualquier acuerdo en el que el abastecimiento pueda ayudar al regadío a soportar los costes del agua que ellos necesitan. Piensa que la desalación debe servir como garantía del suministro, no como base del mismo y la imputación de los costes deberá hacerse dentro de un acuerdo global entre los usuarios, que lógicamente deberá contar con el consenso de los regantes. Considera, que la desalación no se debe contemplar como una solución puntual y como ha dicho, el PP desde hace muchos años está de acuerdo en que los acuíferos de Villena, una de las grandes riquezas que tienen, dejen de estar sobreexplotados y aunque no compartan al 100% la solución que se plantea en la Moción, van a votarla favorablemente.



En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Carlos Beltrán Esteve, quien agradece la predisposición del PP para apoyar esta Moción. No sabe si sería éste el foro más adecuado para debatir lo que el Portavoz del PP ha planteado, quizás, a lo mejor, en una fase posterior, sería el momento de debatirlo a quien le corresponda, porque ellos lo único que plantean es que esta propuesta puede ser una de las soluciones, pero que quede bien claro que quien tiene la potestad para hacerlo es la Confederación Hidrográfica del Júcar, la voluntad de todos de que comiencen a preocuparse por el problema de la extracción de los acuíferos y sobre lo demás en un futuro cree que ya tendrán la posibilidad de seguir hablando.

A continuación, el Sr. Esquembre Menor, opina que deben seguir trabajando sobre este tema, puesto que la Confederación en el fondo es la instancia que decide o coordina y así lo es por ley, ya que en nuestra cuenca, que en este caso es la del Júcar, delimita, distribuye, autoriza o no cambios de usos y como Villena está necesitada de una buena regulación, a veces han salido perdiendo, argumentando una falta de agua inexistente. Pero en esos balances hídricos parece que hacen sumas que a veces no son las más adecuadas. Creen que es importante instarle a la Confederación a lo que en la Moción se propone, porque las gestiones oportunas para ir reduciendo extracciones de los acuíferos ahora en cuanto a la desaladora que menciona la Moción y en el futuro conforme al Programa Agua pueda hacer otro tipo de ejecución o instalación, les debe llevar también al otro apartado que mencionaban de la regulación de usos, que no solo son para el regadío, sino también para la industria, usos urbanísticos, especulación que en el litoral se ha producido, al hilo aun de la sobreexplotación, que se permite muchas veces y la propia Confederación aprueba, proyectos que no tienen justificación para el uso racional del agua, afortunadamente el famoso Plan Rabasa, paralizado porque estaba claro que no podía tener agua, pero en otros casos el rasante de la Confederación no ha sido ése y ha pensado que sí, cuando eso afecta a Villena, aunque acuíferos como el de Caste-Salinas y Villena-Benejama claramente tienen pérdidas y reportes negativos cada año, no obstante, la Confederación inscribe y técnicos definen que es posible, tal vez porque en ese ciclo puntual que miden, hacen un balance parcial y entienden que pueden autorizar cualquier intervención. Dicen esto, porque el Grupo Municipal Verde considera que instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar ahora es bueno para pedirle que esos trabajos se hagan, al mismo tiempo recuerda a la Sra. Alcaldesa la petición que hicieron de convocar la Comisión Especial de Aguas, puesto que parece que es un momento interesante para reunirse y si han crecido en consenso, poder hablar también de los intereses de la ciudad, ya que en esa Comisión tanto este tema como otros



sobre el uso y gestión del agua, podrán enriquecer a toda la ciudad seguramente.

El Sr. Valiente Navarro, piensa que serán los técnicos los que estudien un poco el planteamiento que él ha dejado caer aquí, aunque creen que deben ir creando un poco de opinión para que estos técnicos se impliquen decididamente en esta cuestión y puedan llegar a una solución adecuada. Como ha dicho antes, van a votar favorablemente la Moción, incluso podrían añadir un punto más, aprovechando la comunicación que se le va a hacer a la Confederación Hidrográfica del Júcar, que dijera “igual que están de acuerdo en esta solución, aunque sea puntual y no definitiva, reivindicar que el agua que traiga el trasvase sea de suficiente calidad para que su uso sea de abastecimiento urbano, de regadío e industrial y que, por tanto, pueda ser a unos costes viables para la agricultura”.

El Sr. Beltrán Esteve, aclara que es un poco complicado lo que se propone. El PP podía presentar una Moción, ellos estudiarla y en función de cómo se presente, la podrían aceptar, pero en este momento no puede decir nada.

D. José Joaquín Valiente Navarro, pide la palabra para aclarar el sentido del voto de su Grupo, poniendo de manifiesto que van a seguir votando favorablemente la Moción, aunque del debate se ha podido apreciar que el Portavoz del PSOE también apuesta porque el trasvase Júcar-Vinalopó sea de agua de calidad. Por tanto, aunque no se quiera incluir ese punto, su Grupo está dispuesto en un Pleno posterior a presentar una Moción, que puedan debatir y consensuar, si llega a ser conjunta mucho mejor, sobre la calidad de las aguas del trasvase, pero aun así van a votar favorablemente.

Finalmente, cierra el debate D. Carlos Beltrán Esteve, quien manifiesta que han tratado de buscar un punto de unión entre todos, no en aquello que saben que les separa, ahora el compromiso del PSOE es a partir de que finalice este Pleno, hablar sobre aquellas perspectivas que el PP considere.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal acuerda:



Primero.- Mostrar nuestro apoyo a la construcción de la desaladora de Mutxamel por proporcionar una solución definitiva para el abastecimiento de los municipios costeros a lo que prestará sus servicios.

Segundo.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que se inicien las gestiones oportunas para que en el momento de la puesta en funcionamiento de la desaladora mencionada se reduzcan las extracciones de los Acuíferos del Vinalopó.

Tercero.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que esas reducciones se realicen igualmente conforme se pongan en marcha las diferentes actuaciones del Programa AGUA y la distribución de los caudales procedentes del Trasvase Júcar-Vinalopó.

5.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre creación de Comisión de Infraestructuras.
--

5000_5_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“Villena es un municipio que, debido entre otras razones a su alargada expansión urbanística limitada por la Sierra de la Villa y la vía del ferrocarril y al escaso suelo de propiedad municipal dentro del casco urbano, se enfrenta a un problema difícil cada vez que necesita situar una nueva infraestructura públicas para cubrir necesidades de la ciudadanía.

Viene de antaño los interminables debates ciudadanos y políticos mantenidos sobre la mejor ubicación del 3º instituto, el Conservatorio, la Piscina Cubierta, etc.

En la actualidad nos encontramos con la necesidad de delimitar la mejor ubicación posible para la creación de la Comisaría de la Policía Nacional, el Palacio de Justicia, la Plataforma Logística, el Conservatorio, la adecuación de las Bibliotecas, etc.

El Grupo Municipal Verde ha manifestado en Junta de Portavoces, en comisiones informativas y en Pleno, como así consta en las actas, que, con el fin



de que la elección de terrenos para situar nuevas infraestructuras sea lo más acertada posible, deberían primar criterios diversos introducidos por los diferentes agentes y ámbitos desde los que se contempla una misma infraestructura y necesidad.

El poder plantearse de una forma global la distribución del término de Villena incluyendo perspectivas de los departamentos de urbanismo y medio ambiente, perspectivas de los partidos políticos que conforman la corporación, y perspectivas sociales de sectores implicados y concedores del tema creemos ayudaría a conseguir tomar decisiones más consensuadas que redundarían en beneficio de la ciudad. El escuchar todas las voces, aunque en un primer momento pueda suponer una ralentización, facilitaría el poder responder mejor a las necesidades reales de la ciudad y no hacerlo de forma puntual y descoordinada con otras actuaciones, cuando surge la necesidad. Un ejemplo de ello lo estamos viviendo con la adjudicación de los terrenos para la construcción del Palacio de Justicia adjudicados en Pleno. Según el trabajo de búsqueda realizado por la Concejalía de Urbanismo junto a los equipos técnicos sólo había disponibilidad de los 5.500 m² que se exigían junto al Centro Sanitario Integrado y para no perder la oportunidad de tener esta infraestructura en Villena se adjudicaron. En esta ocasión no se escuchó al equipo de letrados, procuradores y funcionariado del Partido Judicial de Villena y se tomó la decisión si contar con su visión. Ahora este colectivo ha presentado un escrito en el Ayuntamiento para mostrar a los representantes municipales el profundo malestar que les ha producido la ubicación elegida para el Palacio de Justicia fuera del casco urbano dado que consideran que “el verdadero problema es la total ausencia de medios para poder solventar los problemas de lentitud en la tramitación de expedientes así como la falta de dotación económica para el mantenimiento de los juzgados y la reducida plantilla de funcionariado para atender los servicios”. Es decir, no se valoraron otras opciones para ajustarnos a la verdadera necesidad como la adecuación de los locales actuales, o la ampliación de estos tomando una pequeña parte de los terrenos del pabellón municipal o, situando el Registro Civil en otro espacio, etc.

Con la creación de una Comisión de Infraestructuras estaríamos intentando solucionar muchos problemas que en la actualidad se tienen:

- falta de suelo urbano público que debería estar estudiándose para diseñar las posibles actuaciones que intenten paliar o solucionar el problema,
- la falta de consenso político en las propuestas de ubicación de infraestructuras necesarias que eterniza los proyectos y los mantiene en un continuo debate y en un continuo interrogante que cambia según quien esté



en el poder,

- la falta de debate y búsqueda de consenso para responder a los problemas que plantea la dilatación de la vigencia del PGOU que obliga en los últimos años a adecuar una serie de suelo catalogado a otra serie de necesidades o,
- como en este ejemplo, la falta de escucha a los colectivos que finalmente son destinatarios de los servicios, asociaciones del sector y personas que están ofreciendo el servicio ante la cesión de terrenos para la ubicación de infraestructuras públicas.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno, para que con su superior criterio decida lo siguiente:

Crear un Comisión de Infraestructuras que esté formada por representantes de cada partido político con representación municipal, de los equipos técnicos de los departamentos de urbanismo y medio ambiente y de asociaciones o entidades que trabajen en cada caso en el ámbito de la actuación a realizar y que variarán según los casos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Verde sobre creación de una Comisión de Infraestructuras, explicando la Portavoz de este Grupo que es una reiteración, no un problema puntual para dar solución a muchos problemas que en la actualidad se tienen, de falta de suelo urbano público, de falta de consenso político en las propuestas de ubicación de infraestructuras y de falta de debate y búsqueda de consenso para responder a los problemas que plantea la dilatación de la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana.

Sometido el asunto a votación, se abstienen los siete Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y PSOE y vota a favor la Concejala del Grupo Municipal Verde. Por tanto, con el único voto afirmativo, se dictamina favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que esta Moción en la que creen, la han planteado en Junta de Portavoces al principio de la legislatura y en las argumentaciones de Pleno. Piensan que cada vez que hay que ubicar una nueva infraestructura en Villena, se plantea un problema difícil,



porque tienen un término que se ha extendido a lo largo por las limitaciones que tiene de la vía y Sierra de la Villa y también porque posee muy poco terreno dentro del casco urbano, lo cual dificulta la ubicación de las infraestructuras que necesitan. A lo largo de los años, han visto que los debates ciudadanos y políticos se eternizan y recuerda el debate tan alargado en el tiempo que se tuvo sobre el Tercer Instituto, el Conservatorio, la Piscina Cubierta, etc., están siempre en una rueda que no les permite conseguir el consenso, porque realmente no se sientan a hablar y a plantearse en su globalidad el término municipal. Cree que en la actualidad tienen que ubicar numerosas infraestructuras, hace un momento han debatido sobre el Palacio de Justicia, también está pendiente la determinación de dónde ubicar la Comisaría de Policía, la Plataforma Logística, el Conservatorio, entonces, consideran que esta Moción lo que pretende es crear una Comisión de Infraestructuras donde puedan debatir no sólo los políticos, sino también los equipos técnicos que conocen perfectamente el término y pueden orientar al político y también los agentes sociales, porque se han dado cuenta en la anterior Moción que si no les escuchan las decisiones que adopten no serán las mejores que hubieran llegado a consensuar de sentarse en una mesa. Aclara, que éste es el espíritu de la Moción, consideran que con la creación de esta Comisión estarían ya planteando y trabajando ese tema tan importante que es la falta de suelo público e intentarían llegar a un consenso político y ciudadano.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que estando de acuerdo en el fondo de la filosofía de lo que explica la Moción, más que en las peticiones concretas, al Grupo Municipal Socialista, le surgen dudas sobre inflar al Ayuntamiento de nuevas Comisiones, cuando tienen instrumentos suficientes a través de Comisiones que ya existen, para debatir algo que se puede hacer en las mismas, además son Comisiones creadas al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento de Participación Ciudadana, que permiten la participación de agentes sociales, personas individuales, personas asociadas en colectivos, etc., por ello, tienen sus serias dudas de crear un nuevo órgano que disperse el trabajo e infle la estructura del Ayuntamiento. Entiende que desde la Presidencia de la Comisión Informativa de urbanismo, se puede articular una metodología de trabajo que dé cabida a lo que en el fondo está pidiendo la Moción. Por tanto, en este momento, no estaría por apoyar los pedimentos que se manifiestan en la Moción.

D. José Joaquín Valiente Navarro, piensa que la creación de esta Comisión es una vieja aspiración del Grupo Municipal Verde, no sabe desde



cuándo la vienen reclamando, pero no es la primera vez que lo escucha, sin embargo, lo que no se explica es porqué en el periodo 2003-2007, que estuvieron ellos gobernando, no reclamaron con tanto ahínco la creación de esta Comisión, no lo entiende. El Partido Popular va a votar en contra de esta Moción y va a dar las explicaciones oportunas, aunque supone que no serán del agrado de ese Grupo, pero va a intentar convencerles. Cree que la funcionalidad de esta Comisión y en esto coincide plenamente con el Portavoz del PSOE, sería nula, ya que en el Ayuntamiento existen los cauces suficientes para llegar a los objetivos que el Grupo Municipal Verde plantea en su Moción. Entiende, que con la creación de esta Comisión lo único que harían sería duplicar trabajo y ralentizar más de lo que ya es de por sí la tramitación administrativa en temas muy importantes de la ciudad, asuntos que pueden determinar el progreso de Villena, ese progreso en el que muchas veces parece que no creen y al que intentan poner trabas y obstáculos para impedir el desarrollo de nuestra ciudad.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, matiza que con las dos intervenciones anteriores, le surge una duda, si realmente existen los cauces legales en el Ayuntamiento para sentarse a hablar sobre la infraestructuras que tienen pendientes, no entiendo porqué el PSOE no ha solicitado la convocatoria de la Comisión Informativa de Urbanismo a lo largo de todo este tiempo y si existen ciertamente esos cauces, porqué el equipo de gobierno no les ha convocado, sabiendo que es una demanda del Grupo Municipal Verde, sentarse tanto políticos como técnicos y agentes sociales a debatirlo. Por tanto, entiende que si es una Comisión que no es necesaria porque existen órganos municipales para sentarse a debatir, no tendría inconveniente en retirarla, pero lo que no entiende cómo sabiendo y defendiendo que ya existen, ninguno de los dos Grupos mayoritarios ha creído conveniente que en temas tan importantes como se están planteando, de ubicación de la Comisaría de Policía, Palacio de Justicia, tienen pendiente el Conservatorio, respecto del que aun no hay consenso político, etc., no se sienten a debatir. No entiende bien la postura de los Grupos políticos PSOE y PP sabiendo que hay otros órganos, ella probablemente ignoraba que se pudiera convocar la Comisión Informativa de Urbanismo para atender estos problemas que ellos consideran muy importante debatir. Por tanto, si es así que se puede convocar esa Comisión y tratar los temas que ellos valoran como importantes, como es empezar a trabajar sobre la falta de suelo en el casco urbano y centrar mejor la situación de las nuevas infraestructuras, estarían de acuerdo en fomentar la convocatoria de esa Comisión o de otros órganos municipales.



Seguidamente, D. Carlos Beltrán Esteve, pone de manifiesto que parte de lo que se explica en la Moción se resume en una cosa, que es el Plan General de Ordenación Urbana y en este sentido el Grupo Municipal Socialista sí que se ha manifestado, porque creían que era necesario iniciar una revisión del Plan General, lo cual se hace a través de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es la que eleva las propuestas al Pleno y en esa Comisión es cuando se puede hacer partícipe a todos los afectados para debatir esos temas, porque no se trata de hablar puntualmente de algunos servicios que se puedan prestar, donde los ubican o no, sino de diseñar la ciudad y aunque el sentido final del voto es el que es, a lo mejor, en eso están junto al Partido Popular, pero las razones no son las mismas, porque ellos piden la revisión del Plan General en el que se contemple ese diseño de ciudad para el progreso, cada uno que lo entienda desde su punto de vista, pero ellos es lo que solicitan, no se trata de decir porqué en año y medio el PSOE no ha pedido la convocatoria de la Comisión Informativa de Urbanismo para algún asunto concreto, puesto que ellos piensan que se debe hacer a través del instrumento que es el Plan General de Ordenación Urbana, donde sí entra en juego la Comisión Informativa de Urbanismo. Propone que la Corporación apruebe desde la Comisión Informativa de Urbanismo y por eso ha nombrado la Presidencia, que es la que puede articular ese método de trabajo, que se establezca un calendario y un orden del día para hablar de ciertos temas al margen de los Plenos ordinarios. Aclara, que aunque al final puedan desembocar en un mismo sentido del voto, quiere que quede clara la posición de su Grupo y su fundamento.

En tercer lugar, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que a este Pleno venía con el espíritu de la concordia y el consenso, vistas las Mociones que hoy se presentaban, pero ya que insisten en la nueva dotación de infraestructuras, le parece que después de las últimas declaraciones y de lo acontecido estos últimos días, no entiende que sigan insistiendo en la Comisaría de la Policía, deben tacharla de sus listas, porque está medianamente claro que no van a tenerla, por muchas vueltas que se le quiera dar. Cree, al respecto, que el Delegado del Gobierno ha sido bastante claro y la Comisaría de Policía no se va a instalar en Villena, por mucho que se diga que en sede parlamentaria por parte del Ministro se afirmara que se iba a construir la Comisaría, pero no la van a tener, por mucho que se quiera confundir a la ciudadanía, diciendo que era el PP el que no cedía los terrenos y que no han hecho nada por conseguirla, pero se reitera en que la Comisaría no va a venir a Villena, él no sabe qué tenía que hacer su Partido, porque según el PSOE ya estaba todo hecho.



Sobre la Moción en sí, comenta el Sr. Valiente Navarro, que existen suficientes cauces dentro del Ayuntamiento, uno de ellos el Pleno Municipal, para poder debatir todos estos temas sin llegar a tener que constituir esta Comisión que pretende el Grupo Municipal Verde. Entiende que todos pueden llegar a acuerdos o no, siempre los podrán debatir y no necesariamente con la creación de nuevas Comisiones, que como ha dicho antes dupliquen o ralenticen el trabajo de tramitación administrativa, que ya de por sí es bastante lento y costoso, que pueden llegar a la finalización y a resultados productivos.

A continuación, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, puntualiza que no sabe si debería constar en acta el tema de la argumentación que acaba de hacer el Portavoz del PP sobre la Comisaría de Policía, porque no es el tema de la Moción y cree que su monólogo no colabora en nada.

Aclara la Sra. Alcaldesa, que todas las manifestaciones que se hacen en el Pleno constan en acta, salvo que el Concejal que las emita solicite que se retiren. Además ha de recordarle que ha sido la Sra. Hernández Martínez la que ha hablado de la Comisaría de Policía y ha dado pie a esas manifestaciones.

Continuando con su intervención, la Sra. Hernández Martínez, dice que sigue creyendo en esta Moción, pero como piensa que los cauces de participación deben ser dinámicos, crear más espacios de participación y órganos, no estaría dentro de su filosofía ni de la filosofía Verde. Entiende, que si no se crea una Comisión de Infraestructuras como independiente, sí podría ser una Subcomisión de Infraestructuras dentro de la Comisión Informativa de Urbanismo, para no duplicar órganos, que se preocuparía de intentar delimitar la mejor ubicación para estos problemas que se les plantean. Por esto, cambiaría el único pedimento de la Moción y en vez de crear una Comisión de Infraestructuras, podría constituirse una Subcomisión de Infraestructuras dentro de la Comisión Informativa de Urbanismo.

D. Carlos Beltrán Esteve, pide aclaración de cómo se podría articular esa propuesta con el Reglamento.

La Sra. Alcaldesa piensa que no es posible la creación de una Subcomisión dentro de la Comisión Informativa de Urbanismo, por lo que se va a pasar a la votación de este punto, manteniendo la Moción en su estado inicial.



Sometido a votación este asunto votan a favor los dos Concejales del Grupo Municipal Verde y lo hacen en contra los diecisiete Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Verde sobre creación de una Comisión de Infraestructuras.

6.- Moción del Grupo Municipal Verde, sobre cruce de carreteras, peligro para peatones.

8010_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“Si caminamos por el margen derecho de la Avenida de la Constitución, en sentido Madrid, cuando llegamos a la altura de la carnicería Tani nos encontramos con un problema, si queremos cruzar con seguridad hacia la gasolinera de la Morenica.

En esa zona existe un semáforo con paso de cebra incluido que está situado a la altura de la calle Félix Rodríguez de la Fuente. El tiempo que ese semáforo lleva allí ha demostrado que la distancia a la que está situada es lo suficientemente larga como para que casi nadie lo utilice. La mayoría de las personas cruzan de un lugar a otro, de la gasolinera a la carnicería o al contrario, de la manera más recta posible.

Entendemos que se trata de una práctica muy peligrosa ya que los coches que se dirigen hacia Cañada o los que vienen de allí se encuentran con peatones cruzando sin ningún tipo de protección e indicación. En este caso, tanto vehículos como peatones ven amenazada su seguridad, por supuesto siempre con más peligro para los peatones.

Esta Moción pretende cumplir los siguientes objetivos:

1. Poner de manifiesto una problemática real que afecta a la seguridad de numerosas personas.



2. Demandar que se haga el estudio pertinente y que se acometan las obras necesarias para que exista un paso seguro para los peatones a esa altura de la calle. Es el paso natural de los peatones que vienen o van de un lado a otro de la Avenida de la Constitución.
3. Se trata de una actuación importante que mejora la situación actual y que fundamentalmente viene a proteger a todas las personas (de todas las edades) que por allí cruzan.

Por todo ello, solicitamos al Pleno municipal:

1. Realizar un estudio para reordenar el tráfico de vehículos y peatones en ese lugar.
2. Compatibilizar en el citado estudio los intereses de peatones y vehículos.
3. Ejecutar una actuación urbanística en la zona durante el año 2009, que garantice la seguridad de los peatones y vehículos, como consecuencia del estudio de referencia.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Verde sobre un caso puntual en el margen derecho de la Avenida de la Constitución en sentido Madrid, a la altura de la carnicería Tani, si se quiere cruzar con seguridad hacia la gasolinera de La Morenica. La Moción pretende cumplir el objetivo de poner de manifiesto una problemática real que afecta a la seguridad de numerosas personas y demandar que se haga un estudio y se acometan las obras necesarias para que exista un paso seguro para los peatones a esa altura de la calle. Se trata de una actuación importante que afecta a dos Concejalías y que mejoraría la situación actual para proteger a todas las personas que por allí cruzan.

Sometido el asunto a votación, se abstienen los siete Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y PSOE y vota a favor la Concejala del Grupo Municipal Verde. Por tanto, con el único voto afirmativo, se dictamina favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que cuando se hizo la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, no pudo asistir el Concejal de Obras, posteriormente, se ha reunido con él y sabe



que D. Juan Francisco Richart Forte está trabajando sobre el pedimento de la Moción. Por este motivo, proponen dejar sobre la mesa esta Moción para seguir trabajando sobre ella de forma conjunta, propuesta que es aceptada por todos.

7.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre actuación de la Generalitat Valenciana en el Sendero del Collado de la Peña Rubia en dirección a Biar.

3030_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“La Sierra de Peña Rubia forma parte de las últimas estrivaciones de la Sierra de Mariola, macizo que hace frontera con los municipios de Villena, Biar y Sax y por la que discurren algunos de los senderos de pequeño recorrido entre los tres municipios. A ella se llega por la carretera local CV 814 desde el municipio de Villena a unos 6 km.. Una vez en lo alto del collado podemos divisar el valle de Biar por el que discurre el cauce seco del río Vinalopó.

Las condiciones orográficas del terreno la hacen propicia para la práctica de diversas actividades deportivas, tales como el senderismo, cicloturismo, escalada, etc., siendo visitada por infinidad de deportistas de las distintas modalidades ya mencionadas.

Este paraje singular cuenta con flora y fauna variada de especial interés medioambiental tales como: la coscoja, el lentisco, torvisco, brezos, tomillos, lavandas, pinos piñoneros, y carrascos, madroños entre la flora y águilas, cernícalos, lechuzas, entre la fauna: mochuelos, zorros, culebras de escalera y culebras bastarda, lagarto ocelado, etc.

La Generalitat Valenciana ha llevado a cabo una actuación en el sendero del Collado de la Peña Rubia a Biar. En esta zona se han talado arbolado y desbrozado el material arbustivo lo que ha dejado en el suelo desprotegido, produciendo ensanchamiento del sendero que facilitará la circulación a vehículos motorizados como los quads y motos de montaña.

Al no poner en conocimiento, de forma previa la Generalitat al Ayuntamiento de Villena, éste no pudo presentar alegaciones o propuestas para



preservar un espacio natural reservado a actividades deportivas más respetuosas con el Medio Ambiente como la escalada, con varias vías de diferentes grados de dificultad, que semanalmente congrega a un importante número de practicantes y monitores.

Parajes como este precisan de mecanismos de protección, que en este momento no tienen, para preservarlos de actuaciones como la llevada a cabo por la Generalitat en el sendero del Collado de la Peña rubia a Biar.

Para favorecer los intereses medioambientales de nuestro término municipal y el desarrollo de actividades deportivas respetuosas con el medio ambiente como es la escalada y otros deportes, el Grupo Municipal Verde propone al Pleno Municipal:

1. Instar a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana que nos informe de forma previa de cualquier actuación que vaya a realizar en nuestro término municipal, aunque sea de su competencia.
2. Poder participar el M.I. Ayuntamiento de Villena en el seguimiento de las actuaciones a llevar a cabo.
3. Solicitar a Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda la reforestación con plantas autóctonas en la Sierra de Peña Rubia en zonas donde sea necesario.
4. Que la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda supervise el talud existente donde se practica la escalada por peligro a posibles desprendimientos.
5. Que la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda se encargue de recoger los restos de poda producidos por la actuación realizada.
6. Se dé traslado del acuerdo de Pleno a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, Moción presentada por el Grupo Municipal Verde sobre el sendero del Collado de la Peña Rubia en dirección a Biar, explicando la Portavoz de su Grupo que han habido quejas por parte de los que hacen escaladas y que parajes como éste precisan de mecanismos de protección, que en este momento no tienen, para preservarlos de actuaciones como la llevada a cabo por la Generalitat sin consentimiento del Ayuntamiento, rogando que se aclare.



D^a M^a Paz Poveda Hernández, expone, que tenían conocimiento de esta actuación porque el Club de Escalada vinieron un poco alarmados y se realizaron gestiones, estando este paraje dentro de la zona de actuación urgente de Consellería. Propone rectificar la Moción y dejar sólo los pedimentos segundo y sexto.

D^a María Catalina Hernández Martínez, dice, que consultará con su Grupo esta sugerencia.

Sometido el asunto a votación, se abstienen los siete Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y PSOE y vota a favor la Concejala del Grupo Municipal Verde. Por tanto, con el único voto afirmativo, se dictamina favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Francisco Javier Esquembre Menor, manifiesta, que algo ha cambiado de la Moción en el sentido de adaptarla a las gestiones que se habían hecho, tanto desde su Grupo como desde la Concejalía de Calidad Ambiental, no obstante, el fondo de la misma permanece en el sentido de que el valor de la Sierra de Peña Rubia, a veces, se les pasa desapercibido, la tienen tan hermosa y la cantidad de riqueza, tanto natural como de fauna, como los elementos que permiten el uso de actuaciones deportivas, como el senderismo, el cicloturismo, la escalada, etc., las tienen desapercibidas y da la sensación como si la Generalitat Valenciana no hubiera considerado el valor que tiene, porque hace una actuación, creen que desmedida, para lo que intenta regular, parece ser que hay formas distintas de entender lo que es un camino, una limpieza o un arreglo medioambiental, de ahí el origen de esta Moción, pidiendo una rectificación de eso, una unidad de la poda, una reforestación de alguna zona o un arreglo de un talud. Aclara, que han cambiado algún pedimento para llegar a un acuerdo y que no hubiera diferencias. Piensan que es importante que Consellería dialogue con el Ayuntamiento cuando vaya a hacer algo y lleguen al máximo acuerdo para un respeto medioambiental en una zona tan entrañable como es Peña Rubia.

D^a M^a Paz Poveda Hernández, dice, que el PP va a votar a favor, ya que el Grupo Municipal Verde accedió a los cambios que sugirieron, tanto en el texto de la Moción como en sus pedimentos.



Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Instar a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana que informe a este Ayuntamiento de forma previa de cualquier actuación que vaya a realizar en nuestro término municipal, aunque sea de su competencia.

Segundo.- Poder participar el Ayuntamiento de Villena en el seguimiento de las actuaciones a llevar a cabo.

Tercero.- Solicitar a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda la reforestación con plantas autóctonas en la Sierra de Peña Rubia en zonas donde sea necesario.

Cuarto.- Que la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda supervise el talud existente donde se practica la escalada por peligro a posibles desprendimientos.

Quinto.- Que la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda se encargue de recoger los restos de poda producidos por la actuación realizada.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

8.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre solicitud de implicación al Consorcio de la Zona XIII en la problemática que padece Villena en la gestión de residuos.

6062_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“La Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII aprobó el 8 de Mayo de 2006 los estatutos por los cuales se rige.



En el artículo 2 de dichos estatutos se recoge que el Consorcio “tiene naturaleza de entidad pública de carácter institucional, con personalidad jurídica propia y distinta de la de los entes consorciados... que, a través de sus órganos representativos podrá establecer y explotar obras y servicios, ejercer acciones y excepciones e interponer recursos de acuerdo con la legislación vigente, y cualesquiera otras relacionadas con los fines y objetivos perseguidos en el mismo.

Según el artículo 3 de los estatutos, donde se recogen los fines del Consorcio, en su punto cuarto afirma que éste podrá desarrollar cualesquiera otras líneas de actuación en relación con otras operaciones de gestión de residuos de competencia municipal. Dado que VAERSA, empresa pública de la Generalitat Valenciana encargada de la gestión de residuos de la Planta sita en nuestro término municipal, en el recurso de reposición frente al expediente sancionador que le abrió el Ayuntamiento, por la entrada de basuras de fuera de la Zona XIII sin comunicación previa y sin notificación de temporalidad, no reconoce al Ayuntamiento de Villena como entidad legal para abrir este expediente, poniendo de manifiesto que es el Consorcio la entidad jurídica con capacidad para hacerlo, consideramos importante poner en conocimiento de éste la problemática global a la que se enfrenta el Ayuntamiento de Villena en el tema de gestión de residuos y solicitar que se persone jurídicamente en defensa de los intereses de nuestra ciudad.

La problemática que presenta la gestión de residuos en nuestra ciudad son muchas y diversas:

- Económicas: impago desde que se abrió de los cánones por tratamiento de residuos como de las compensaciones económicas por albergar la instalación en nuestro término.
- Incumplimientos de la licencia de apertura (emisión de olores que llegan hasta la población, reserva de cuatro túneles para la recogida selectiva de basura orgánica, etc.).
- Entrada de residuos de poblaciones de fuera del Plan Zonal sin comunicación previa que ha superado en este año 2008 la capacidad de 85.000 toneladas para la que está preparada (en Septiembre habían entrado 120.000 toneladas).
- Incumplimiento del Plan Zonal y de las infraestructuras previstas como incineradora de animales domésticos muertos, etc.

Por todo lo expuesto y para tener más fuerza ante el Consorcio, solicitamos que sea el Pleno por unanimidad de todos los Grupos Políticos quien:



1. Solicite que la próxima reunión del Consorcio de la Zona XIII se convoque a la mayor celeridad posible y que se incluya en ella como punto del día “Problemática que la Planta de gestión y valorización de residuos urbanos gestionada por VAERSA presenta en la ciudad de Villena”, adjuntando a la convocatoria un informe emitido por la técnico del departamento de calidad ambiental y otro de la intervención municipal para poner en conocimiento de la situación a todos los y las representantes que forman la Junta de Gobierno de este órgano.
2. Solicitar que sea el Consorcio quien asuma la defensa legal de todos los intereses de la ciudad de Villena ante la Mercantil VAERSA por los incumplimientos e irregularidades que ésta comete.
3. Instar al Consorcio a que adopte todas las medidas que crea oportunas para impulsar nuevamente los Proyectos de Gestión de las infraestructuras de gestión de residuos de la Zona XIII, para que la situación de provisionalidad actual de la Planta de Villena derive en una definitiva.
4. Solicitarle, asimismo, la aprobación y puesta en marcha de las actuaciones que permitan contar con las diferentes infraestructuras necesarias a corto, medio y largo plazo que todavía quedan pendientes.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Verde sobre la problemática que padece Villena en la gestión de residuos. No han aceptado la propuesta del PP de dejar este asunto para la próxima reunión del Consorcio de la Zona 13, por considerar que se debe dar una idea global de lo que está sucediendo en Villena, para ello han solicitado informe a la técnica municipal de medio ambiente y otro a la Interventora municipal, para poner en conocimiento de todos los que forman la Junta de Gobierno del Consorcio la situación que hay en Villena.

D^a M^a Paz Poveda Hernández, recuerda que en la última reunión del Consorcio se quedó en incluir en el orden del día el acuerdo de intenciones firmado.

Sometido el asunto a votación, se abstienen los siete Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y PSOE y vota a favor la Concejala del



Grupo Municipal Verde. Por tanto, con el único voto afirmativo, se dictamina favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que el tema de la problemática que la empresa Vaersa les plantea en la ciudad de Villena, debe figurar como punto que se trate en la reunión del próximo Consorcio, no considerándose conveniente que se deje para la reunión que se celebrará en primavera. Sabe que desde la Concejalía de Calidad Ambiental, se ha mandado y se ha puesto en conocimiento, por medio de una carta remitida al Consorcio, el día 7 de mayo de 2008, las irregularidades que padecen las entradas de basura de fuera de la población, pero creen que las mismas son mucho más amplias, por eso, han solicitado los informes para que quede no sólo como un debate político estas irregularidades, que afirma el Grupo Municipal Verde o el PSOE que tiene Vaersa o incluso el PP, sino que, claramente, se determine en los papeles y se pueda trabajar. Aclara que esta Moción lo que pide es que la problemática se plantee como punto del orden del día, siendo que el Ayuntamiento de Villena puso en conocimiento al Consorcio en el mes de mayo sobre la entrada de basuras de forma abusiva en la planta de Vaersa, sin embargo, no se trató como punto del orden del día en la última reunión del mes de junio o julio. Por tanto, creen que es necesario no sólo para transmitir el problema de las basuras de fuera, sino también la falta de los impagos reiterados desde que se abrió la planta, cosa que los informes de la Interventora también lo pondrá de manifiesto, aunque no se han podido entregar al día de hoy. Saben, porque así se les ha comunicado, que hay un punto del orden del día en el que se va a tratar el acuerdo de intenciones y el convenio, piensan que es necesario que se ponga al día al Consorcio y a todos sus miembros, antes de darle cuenta de ese acuerdo de intenciones y convenio firmado, para facilitar todos los cambios urbanísticos que se precisan para la ampliación de esta planta.

D^a M^a Paz Poveda Hernández, dice, que en la Comisión Informativa pidió que se dejara sobre la mesa esta Moción, porque la Sra. Alcaldesa estuvo presente en la última reunión del Consorcio y le aseguraron que antes de final de año se iba a hacer una nueva reunión, donde se trataría el tema de Villena. Considera que lo que se podría hacer es enviar al Consorcio el informe de la Técnica Municipal de Medio Ambiente que va a realizar e informar sobre los datos, aunque el Grupo Municipal Verde sabe que no quiere retirar la Moción y si ven que en el próximo Consorcio no se trata, presentar entonces una Moción.



D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta que a la espera de ver si el Grupo Municipal Verde expone su planteamiento sobre la petición que le ha hecho la Concejala de Calidad Ambiental, quiere decir que su Grupo no está de acuerdo con los cuatro pedimentos que se hacen y solicitan a ese Grupo que, en el caso que la mantengan, poder votar por separado por una parte los puntos 3 y 4 y por otra los puntos 1 y 2, ya que pueden estar de acuerdo en algunas cosas del texto de la Moción, pero hay otras en las que no están conformes. Piensa que como es el Ayuntamiento de Villena quien tramita el expediente de la apertura de una industria, como es la planta de tratamiento de basuras, no entiende que no pueda ejercitar algún tipo de iniciativa cuando comprueba que esa actividad no se realiza adecuadamente. Por otra parte, tampoco están de acuerdo en dejar exclusivamente en manos del Consorcio de la Zona, la defensa legal que puede hacer el Ayuntamiento de sus propios intereses, entre otras cosas, porque entienden que en ocasiones los intereses del Consorcio o de alguno de sus integrantes puedan entrar en colisión con los intereses que puedan defender desde el Ayuntamiento de Villena. Por este motivo, piden la votación separada, siempre y cuando el Grupo Municipal Verde, mantenga la Moción tal y como está redactada.

Finalmente, la Sra. Hernández Martínez, afirma, que si es voluntad del equipo de gobierno llevar el tema de la problemática de Vaersa al próximo Consorcio que se realizaría pronto, sería del agrado de su Grupo y de la ciudad de Villena, ya que estarían defendiendo los intereses de esta ciudad. Ellos van a mantener la Moción, pero si realmente lo quieren llevar a cabo sin que lo soliciten, es una tarea municipal que deben de desarrollar. Aclara, que mantienen la Moción, admiten la votación por separado y la dejan como está, puesto que no sólo se está pidiendo la inclusión del punto en el Consorcio, sino también en pro del consenso, habían incluido otros puntos como el de instar a esa entidad a que adopte todas las medidas que crea oportunas para impulsar nuevamente los proyectos de gestión de las infraestructuras de gestión de residuos de la Zona XIII, para que la situación de provisionalidad actual de la planta de Villena derive en una definitiva.

La Sra. Alcaldesa, a continuación, somete a votación los puntos 1 y 2 de la Moción, votando favorablemente los dos Concejales del Grupo Municipal Verde y haciéndolo en contra el resto de los dieciocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PP y PSOE. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda desestimar los puntos 1 y 2 de la Moción, anteriormente transcrita.



Seguidamente, se procede a la votación de los puntos 3 y 4 de la Moción, votando favorablemente los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales Verde y PSOE, haciéndolo en contra los doce Concejales del Grupo Municipal PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar los puntos 3 y 4 de la Moción, anteriormente transcrita.

9.- Aprobación de la Ordenanza Municipal de limpieza, estética e higiene urbana.

7080_9_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala de Calidad Ambiental, D^a M^a Paz Poveda Hernández, que transcrita literalmente, dice:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, de 25 de octubre de 2007, acordó dejar sobre la mesa la Ordenanza sobre limpieza, estética e higiene urbana para facilitar el borrador a Grupos Políticos y asociaciones para que hicieran aportaciones o sugerencias.

La Concejalía ha recibido sugerencias y comentarios por parte del Grupo Verde, Federación Local de Asociaciones de Vecinos y Asociación de Vecinos del barrio de San Antón. Revisadas las mismas, se han realizado las oportunas modificaciones, por cuanto se presenta la Ordenanza sobre limpieza, estética e higiene pública para su aprobación.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno:

Aprobar la Ordenanza sobre Limpieza, estética e higiene urbana para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, en relación con la Ordenanza Municipal de limpieza, estética e higiene urbana, señalando la Concejala, D^a M^a Paz Poveda Hernández, que se han recogido las sugerencias del Grupo Municipal Verde y asociaciones de vecinos.



D^a María Catalina Hernández Martínez, dice, que no ha podido ver la Ordenanza entera. Propuso que se consultara con alguna asociación como la de construcción, pero parece ser que no les ha llegado ningún escrito. Sugiere que dentro del título III sobre recogida de residuos urbanos, se debería recoger de forma más específica en el artículo 26 algo sobre la recogida selectiva de acuerdo con lo que marca la Ley.

Sometido el asunto a votación, se abstienen los cuatro Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde y votan a favor los cuatro Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por unanimidad de éstos, se dictamina favorablemente esta Ordenanza.

Abierto el debate, D^a M^a Paz Poveda Hernández, expone, que se trae a aprobación la Ordenanza Municipal de limpieza, estética e higiene urbana, que se trató en el Pleno del mes de octubre, una vez ha pasado el tiempo prudencial para recoger sugerencias y propuestas, tanto de Asociaciones de Vecinos como de Grupos Políticos y también de otro tipo de Asociaciones. Aclara, que se han introducido modificaciones al incluir nuevas propuestas y sugerencias aportadas, ciertamente, desde Asocons no les ha llegado ninguna propuesta o sugerencia sobre el tema de la construcción, pero como ahora se va a someter a exposición pública por un plazo, se podrán presentar alegaciones si así se considera. Quisiera decir que, sobre el artículo 46, como quiera que la Portavoz del Grupo Municipal Verde hizo una sugerencia en la Comisión Informativa, se ha atendido la misma y, por ello, se va a introducir en esta Ordenanza.

D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que su Grupo muestra una buena predisposición a votar a favor de esta Ordenanza, aunque les gustaría se les aclararan un par de cosas. En primer lugar, si esta Ordenanza va a tener luego un desarrollo reglamentario que acote un poco más determinadas cosas y, en concreto, quién va a ejercer la potestad sancionadora, y en los tres apartados de faltas que se mencionan, el abanico de arbitrariedades que se puede establecer de las faltas leve, grave y menos grave, si a través de ese desarrollo reglamentario se puede acotar un poco más, porque aunque haya cosas que puedan ser declaradas como leves, todos saben que se puede hacer una distinción sobre lo que pueda afectar más o menos, porque hay sanciones de 750 euros que a lo mejor son excesivas para determinados hechos. Por esto, piensan que si se pudiera acotar algo más esa potestad sancionadora y disponer de ese desarrollo reglamentario, sería mejor para la ciudad y Corporación, ya que evitaría problemas de interpretación.



D. Francisco Javier Esquembre Menor, dice, que desde el Grupo Municipal Verde observa que alguna de las sugerencias que hicieron cuando se empezó el proceso y se abrió un período para poder opinar sobre la Ordenanza, algunas se han introducido, pero cree que no son suficientes, de las treinta o cuarenta que su Grupo remitió en un escrito en el sentido de la orientación general de la Ordenanza. Les parece que es un punto positivo que se regule el ornato, la limpieza de la ciudad, etc., aunque consideran que no es suficiente. Recuerda que su Grupo argumentó que hacía falta un ideario de por qué el Ayuntamiento de Villena ofrecía esta Ordenanza a su ciudad, pensando en el beneficio a todas las personas, en la mejora de la calidad ambiental y en la limpieza de las calles, ello está en cuatro frases que consideran insuficientes. Por otra parte, también entendían necesario hablar de la responsabilidad municipal, porque no sólo pueden pedir y exigir a la ciudad que haga cosas, sino que como Corporación también se debería exigir, el equipo de gobierno, como responsable de la gestión de la limpieza, el orden y el ornato de la ciudad. Aclara, que la responsabilidad municipal la describían en dos apartados, así constaba en el escrito, en lo que son las actividades de sensibilización para lograr que la ciudad entienda que colaborar en la recogida de basuras, en la del excremento de un perro, en el orden de los papeles, limpieza de fachadas, etc., era importante, pero también el Ayuntamiento debe dar alternativas a algunas cosas que quiere regular, cosa que no hace, ya que prohíbe ciertas cosas sin proponer qué se puede hacer. Explica, que el Grupo Municipal Verde hace una valoración general de estos aspectos, aunque luego comentará algo en particular, el propio régimen disciplinario lo consideran demasiado severo, no recogiendo una de las propuestas que hacían sobre alternativa de la educación social, para aquellas personas que incumplen un deber cívico, entendiendo que lo mejor no es poner una multa, sino, tal vez, algo contrario a lo que esa persona hizo en negativo, pero eso no se ve reflejado en la Ordenanza.

El Sr. Esquembre Menor, a continuación, hace referencia a aspectos concretos de la Ordenanza, como el tema de los excrementos de perros, que en la Ordenanza inicial estaba, pero en ésta no se refleja, considerando que es muy importante para la ciudad y una de las cosas que más molestan a los vecinos y vecinas. Sobre la prohibición de ropa tendida, su Grupo proponía que no quedara como prohibición, sino como criterio cuando molesta una ropa tendida, ya que en muchos casos se tiende porque los edificios son pequeños, en otros casos no, entonces, creen que esa regla tan estricta no responde al preciso. El título referente a las basuras, siendo un tema tan importante y no sólo porque tengan en Villena la planta de residuos, sino porque la recogida de basuras es



necesaria y cada día se está haciendo de mejor forma, incluir la parte de recogida de basura selectiva es importante y es una obligación, pero es muy corto en proporción con los ejemplos que el Grupo Municipal Verde proponía sobre ideas generales y concretas de Ordenanzas de otras localidades, donde sí que saben que todas las personas sacan basura y, a veces, no se hace de la forma oportuna o por el envase, la despreocupación o la hora o por los movimientos del contenedor u otra serie de cosas, que consideran tenían que haber sido más exhaustivos al redactarse en esta Ordenanza, puesto que si se mira el título 3, sobre recogida de basuras, sólo hay dos artículos, cuando podría ser mucho más amplio. Hay otra cosa de esta Ordenanza que preocupa a su Grupo en sentido general, imagina que no es el sentir de quién la propone, pero en el título 4, cuando hace referencia a la regulación de la limpieza de la ciudad en cuanto al uso común especial y privativo de las manifestaciones públicas en la calle, piensan que dicha regulación que se propone puede ir en contra de algunos de los derechos cívicos y ciudadanos de expresión, manifestación o libre opinión, considerando que el sentido regulado no recoge la propuesta de su Grupo, entre otras cosas, porque diferenciar entidades privadas de sociales o de ánimo de lucro, donde puede haber actuaciones en la vía pública para alguna expresión no regulada, como puede ser una fiesta de barrio, pero necesaria para una propuesta, reivindicación o llamada de atención, queda recogido en un paquete muy conjunto, que podría dar lugar a ciertas arbitrariedades en contra de alguno de los derechos cívicos con los que la población cuenta. A su juicio, hay una contradicción en el artículo 30, cuando se habla de rótulos y pancartas, no saben si es una omisión o una contradicción, porque en un momento no se nombra, entendiéndolo como un letrero más fijo, un pendón o una pancarta fija, por ejemplo, lo que se ha colocado en la Plaza de Toros como elemento publicitario, que podría estar prohibido según el artículo 31. Por lo tanto, no sabe si están pidiendo que todo lo que rodea a la Plaza de Toros tenga que ser eliminado según el citado artículo. Por lo expuesto, observan unas contradicciones serias que habría que aclarar o nombrarlas o no, porque incluye que rótulo es lo que queda permanente más de 15 días, mientras que pancarta es lo que se retira en 15 días. También se recoge que se prohíbe toda clase de actividades publicitarias en los edificios clasificados como histórico-artísticos y en los asimilables, su Grupo entiende que la Plaza de Toros es un edificio interesante y asimilable a lo que esta Ordenanza prohíbe sobre colocación de vallas publicitarias. Considera que esas contradicciones o son pequeños defectos que se han pasado o tienen una intención que a la larga podrían ir en contra de la ciudad, de la misma forma que no especifica la Ordenanza, muchas veces, cuando según lo argumentado se refiere a los lugares previstos, lo que se diga, etc. Creen que la Ordenanza debería detallar si una bandera se puede poner en un sitio y en otro no, para evitar esta ambigüedad, que como decía anteriormente, en un uso muy



restrictivo podría ir en contra de derechos de la ciudad, si se equipara a entidades privadas con entidades sociales o públicas, porque la única excepción y eso se recogía de la propuesta de su Grupo es en las fiestas de Moros y Cristianos, ahí sí que se diferencia para entender que no hay una mayor obligación de las comparsas de tener que ir limpiando, sin embargo, hay otras entidades sociales que salen perjudicadas.

Por último, el Sr. Esquembre Menor, se refiere al capítulo de infracciones, en donde se obvia la propuesta de una disciplina de tipo educativo y alternativa social, se recogen penalizaciones grandes, ya que, por ejemplo, una falta leve puede ser de 750 euros, lo cual es importante cuando la falta puede ser no tan grave y podría ser revisada con otro tipo de cosas. Creen que debería recogerse otra alternativa cuando se prohíbe la manipulación de los contenedores, ya que cada día hay más personas en nuestra ciudad que desgraciadamente subsisten con la recogida de basuras y buscan hierro, cobre, etc., esas personas no van a pagar 750 euros por rebuscar en la basura, entonces, piensa que la forma de redactar este articulado excluye y perjudica doblemente a una persona que de por sí ya está excluida de la sociedad o ha vivido situaciones de marginación o exclusión. Por esto, creen que este artículo debía ser redactado de otra forma. Para concluir su intervención, dice, que después de un año es insuficiente la propuesta que se les hace, por ello, su Grupo se va a abstener, porque una Ordenanza sobre limpieza y ornato es importante pero esta no reúne muchas de las condiciones que en su momento le ofrecieron.

D^a M^a Paz Poveda Hernández, en el segundo turno de intervenciones, matiza lo siguiente. En primer lugar, sobre el control de inspección, aclara que esta Ordenanza nace para la colaboración con la ciudadanía, habrán unos técnicos municipales que harán valoraciones por la calle y la propia ciudadanía es la que llamará al departamento municipal de Medio Ambiente para denunciar qué infracción ha visto o informar. En segundo lugar, las sanciones han sido propuestas por el técnico municipal de acuerdo con las Ordenanzas de otras localidades. En tercer lugar, sobre alternativas de educación social, cree que todavía no está regulado ni el técnico municipal le ha informado de la posibilidad de su aplicación. En cuarto lugar, los excrementos de animales están regulados en la Ordenanza. En quinto lugar, sobre la ropa tendida, pone de manifiesto que a iniciativa del Grupo Municipal Verde se ha sustituido la palabra, para que no fuese tan prohibitivo, por "se quitará", de todas formas, cada día el ciudadano es más inteligente y va corrigiendo eso. En sexto lugar, sobre la recogida de basuras, informa de que hay unos horarios para sacar la basura a los contenedores. En séptimo lugar, aclara que se quieren regular en la



Ordenanza las actividades que se realicen en la vía pública, porque a los colectivos que las lleven a cabo hay que pasarles el coste de ese evento. En octavo lugar, dice que lo que se indica en la Ordenanza es sobre los rótulos pintados en fachadas, incluso la Ordenanza recoge que cualquier persona que quiera poner una pancarta o rótulo, por ejemplo en las farolas, tendrá que pedir autorización al Ayuntamiento. Por último, manifiesta que esta Ordenanza surge con el fin de constituir un modo de información y educación desde el respeto a unas mínimas reglas de convivencia, no de formulación de sanciones, la colaboración y responsabilidad de toda la ciudadanía es fundamental para conseguir una ciudad más habitable, con este objetivo se regula en la Ordenanza todo este tipo de cosas.

En su segunda intervención, D. Carlos Beltrán Esteve, expresa que van a votar favorablemente la Ordenanza, lo único que han comentado y quisiera reiterar, es que como el abanico que se establece en el tema de las sanciones, por ejemplo, en el caso de las leves es hasta 750 euros, les gustaría que en un desarrollo posterior, si fuera posible, se estableciera más claramente qué es lo que se va a sancionar y con qué cantidades, es decir, que se estableciera un criterio de que todas las sanciones leves van a ser a 50 euros o a 749 euros o unas serán de un importe y otras de otro. Por tanto, quede claro que no es tanto una mención al importe de lo que es en sí la sanción, sino a establecer mecanismos para que el ciudadano conozca más concretamente su acción y la repercusión que va a tener, en el sentido de si todas las sanciones leves van a ser de 750 euros o si va a haber diferencias entre ellas en función del perjuicio que pueda causar y de las menos graves y graves, o sea, que en un futuro se acote si se puede dentro de cada apartado, cuáles llevarán una sanción y cuáles otra.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, cree que ha quedado claro que el Grupo Municipal Verde intentó colaborar y lo hizo, para que la Ordenanza se mejorase, algunas cosas se han recogido, es cierto que el tema de la ropa tendida aparece, aunque está suavizado en los términos, sin embargo, en lo esencial piensan que se tenía que haber mejorado más, además se nota por la extensión de los títulos y capítulos. Está claro lo referente a la recogida de basuras, pero la diferencia entre entidades privadas que realizan una propaganda, ponen un tenderete o pegan unos carteles y entidades sociales sin ánimo de lucro, de las que Villena está llena y tienen una visión social muy importante, la regulación de esto, no cree que esté en el pensamiento de quien lo propone, puede dar lugar a arbitrariedades y, sobre todo, a dificultades para el uso de la libertad de opinión y de expresión. Consideran que esto debería recogerse con esa



diferencia. En cuanto a los rótulos, el artículo 29 los define como los anuncios fijos o móviles realizados mediante pintura o cualquier otro material destinados a conferirles una larga duración, lo diferencia del cartel y la pancarta, pero cuando hace su alusión posterior ya no los nombra y después aparece que se prohíbe toda clase de actividades públicas de las reguladas en el presente título, entendiéndose también los rótulos en edificios histórico artísticos. Piensan que hay una contradicción, no se trata de sacar otra reivindicación y en la articulación se podía haber trabajado mejor, a parte de los aspectos de forma, porque hay repeticiones en los títulos, por ejemplo, el cuarto dos veces, a parte de esto, consideran que hay unos déficits que de cara a una Ordenanza que han saludado como positiva, la ven insuficiente, motivo por el cual el Grupo Municipal Verde se va a abstener.

Finalmente, D^a M^a Paz Poveda Hernández, para cerrar este debate, hace referencia a que la sanción dependerá del daño producido, ya se irá valorando conforme se vaya aplicando la Ordenanza. El Ayuntamiento lo que pretende es empezar a regular, cree que la limpieza en la ciudad se ha notado con la ampliación que se ha hecho, se está intentando mejorar en sectores de la ciudad, en los que no había ni siquiera papeleras, se quiere imponer el uso e instalación de ceniceros en la calle, van a empezar en instituciones y edificios públicos. Por otra parte, también se van a instalar dispensadores de bolsas para los excrementos de animales, al objeto de que el ciudadano coja el excremento con la bolsa y lo deposite en la papeleras, lo cuál se va a hacer de inmediato. Sobre la pegatina de folletos en las paredes, piensa que Villena no puede estar con las fachadas de todas las calles con pegatinas, folletos, etc., hay que empezar a ir regulándolo, cosas así son las que van a ver cómo se aplican con esta Ordenanza.

Sometido este asunto a votación, se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Verde y votan a favor los dieciocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de limpieza, estética e higiene urbana, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La presente Ordenanza debe ser la base de un compromiso entre la ciudadanía y el Ayuntamiento por mantener en un estado adecuado de limpieza, higiene y ornato público la ciudad de Villena. La Ordenanza surge con la



intención de constituir un modo de información y educación desde el respeto a unas mínimas reglas de convivencia, no de formulación de sanciones. La colaboración y responsabilidad de toda la ciudadanía es fundamental para conseguir una ciudad más habitable.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular, en el ámbito de competencias del Ayuntamiento de Villena y dentro de su término municipal de las siguientes situaciones, actividades y comportamientos:

- a) La limpieza de la vía pública en lo que se refiere al uso común general de los ciudadanos y ciudadanas, el control de la limpieza, en cuanto al uso común especial y privativo y la limpieza de solares de propiedad municipal, espacios abiertos y vertederos no autorizados, así como la inspección y la ejecución subsidiaria de la limpieza de los solares de propiedad pública o privada.
- b) La prevención del estado de suciedad de la ciudad, producido como consecuencia de las manifestaciones públicas en la vía pública.
- c) La acumulación, carga, transporte y vertido de tierras, residuos inertes y otros materiales similares producidos como consecuencia de obras, construcciones y/o derribos, en todo lo no incluido en los apartados anteriores.
- d) Las actuaciones relacionadas con el depósito y recogida de los residuos urbanos, en cuanto al mantenimiento de unas adecuadas condiciones de limpieza e higiene urbana.

2. Se definen los residuos urbanos o municipales como los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, y todos aquellos que, no teniendo la consideración de peligrosos, por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los generados en los citados lugares o actividades.

3. Cuando la presente Ordenanza alude al servicio municipal de limpieza, debe entenderse tanto el caso de gestión directa de este servicio como de cualquier otra forma de gestión.

4. El deber de cumplir lo establecido en la presente ordenanza se entenderá siempre sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que desarrolla el servicio municipal de limpieza y las instrucciones que en cada caso dicte el Ayuntamiento.



Artículo 2

1. Las normas de la presente Ordenanza, a excepción de las restrictivas de derechos y las sancionadoras, se aplicarán por analogía a los supuestos que no estén expresamente regulados y que, por su naturaleza, estén comprendidos en su ámbito de aplicación.
2. Los servicios municipales, previa audiencia a las personas interesadas, establecerán la interpretación que estimen conveniente en las dudas que pudieran presentarse sobre la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 3

1. Tanto las personas físicas como jurídicas están obligadas, en lo que concierne a la limpieza del municipio, a observar una conducta encaminada a evitar y prevenir la suciedad y mantenimiento del ornato público. Asimismo, podrán poner en conocimiento de la Autoridad Municipal las infracciones que en materia de limpieza pública presenciaren, o de las que tengan un conocimiento cierto.
2. Las personas que contemplen una infracción de lo dispuesto en la presente Ordenanza tiene el derecho a dirigirse a la persona que la esté cometiendo y, con el debido respeto y educación, informarle de las consecuencias del comportamiento que esté teniendo.
3. El Ayuntamiento dispondrá de una oficina donde se recogerá y canalizará la información, comunicaciones, reclamaciones, denuncias y sugerencias de la ciudadanía sobre estos asuntos.

Artículo 4

1. Todos los ciudadanos y ciudadanas están obligados/as al cumplimiento de la presente Ordenanza y de cuantas disposiciones complementarias relacionadas con la misma dicte en cualquier momento la Alcaldía o Concejalía responsable del servicio de limpieza, en ejercicio de sus competencias.
2. La autoridad municipal podrá exigir el cumplimiento inmediato de la presente Ordenanza, obligando al causante de algún deterioro a repararlo, sin perjuicio de la imposición de la sanción que corresponda.
3. La Alcaldía, a propuesta de los servicios municipales correspondientes, podrá incoar expediente sancionador a los que, con su conducta, contravinieran lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5

El Ayuntamiento podrá realizar subsidiariamente los trabajos de mantenimiento, reparación y limpieza de los elementos y partes exteriores de los inmuebles, carga, retirada y transporte y eliminación de los residuos que corresponda efectuar directamente a las personas físicas o jurídicas, imputándoles el coste de



los servicios prestados de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales y sin perjuicio de la sanción que corresponda en cada caso.

Artículo 6

1. El Ayuntamiento favorecerá y colaborará en las acciones que en materia de limpieza pública sean promovidas por los particulares, fomentando las actuaciones encaminadas a aumentar la mejora de la calidad de vida en la ciudad.

2. El Ayuntamiento velará específicamente por el cumplimiento de la presente ordenanza sin detrimento de las funciones que sobre la misma materia correspondan a otros servicios del mismo.

TITULO II. DE LA LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

CAPITULO I. De la limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos/as.

Artículo 7

1. Se consideran vías públicas: calles, paseos, avenidas, aceras, bulevares, travesías, plazas, parques, zonas verdes, túneles viarios, puentes y demás bienes de uso público municipal, destinados directamente al uso común vecinal.

2. Queda prohibido tirar, abandonar o desprenderse de toda clase de productos que puedan deteriorar el aspecto de limpieza de la población. Los residuos sólidos de pequeño formato como papeles, colillas, envoltorios, peladuras o similares deberán depositarse en las papeleras/contenedores instalados al efecto.

3. Los residuos voluminosos, o los de pequeño tamaño pero en gran cantidad, podrán ser objeto de retirada por los servicios de recogida de residuos. Si por sus características fuera imposible su retirada por el servicio de recogida y limpieza viaria, ésta se efectuará por los particulares siguiendo las directrices que marque el servicio municipal.

4. Se prohíbe depositar petardos, cigarros, colillas, puros u otras materias encendidas en las papeleras o contenedores. En todo caso deberán depositarse en ellas una vez apagados.

5. Se prohíbe igualmente echar a la vía pública cualquier clase de desperdicio desde los vehículos, ya estén parados o en marcha.

6. No se permite sacudir ropas y alfombras sobre la vía pública, ni tampoco desde los balcones, ventanas o terrazas,

7. No se permite regar las plantas instaladas en el exterior de los edificios si a consecuencia de ello se producen vertidos o salpicaduras sobre la vía pública o sus elementos. El riego de plantas situadas en exteriores podrá realizarse entre las 23 horas y las 07 horas de la mañana.



8. Se prohíbe escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública y lugares no destinados expresamente para ello.
9. Se prohíbe arrojar a la vía pública desde ventanas, terrazas, balcones, aberturas exteriores de edificios, viviendas o establecimientos, líquidos o cualquier tipo de residuo urbano, incluso en bolsas u otros recipientes.
10. Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar la vía pública, y de forma especial el lavado y limpieza de vehículos, el vertido de aguas procedentes de lavado, y la manipulación o selección de los desechos o residuos urbanos.
11. Se prohíbe realizar hogueras en solares y zonas públicas sin autorización previa.

CAPITULO II. De la suciedad en la vía pública a consecuencia de obras y actividades diversas.

Artículo 8

1. Todas las actividades que puedan ocasionar suciedad en la vía pública, cualquiera que sea el lugar en que se desarrollen, y sin perjuicio de las licencias o autorizaciones que en cada caso sean procedentes, exigen de sus titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitarlo, así como la de limpiar con la frecuencia adecuada la parte afectada y retirar los materiales resultantes.
2. La autoridad municipal podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes.

Artículo 9

1. Las personas que realicen trabajos u obras que afecten a la vía pública, deberán proceder a su protección mediante la colocación de elementos adecuados de modo que se impida la diseminación y vertido de estos materiales fuera de la zona de trabajo.
2. Las superficies inmediatas a los trabajos en zanjas, canalizaciones y conexiones realizadas en la vía pública deberán mantenerse siempre limpias y exentas de toda clase de materiales residuales.
3. Cuando se trate de obras en la vía pública o confrontantes, independientemente de las medidas de seguridad vial, deberán instalarse vallas y elementos de protección, así como tubos para la carga y descarga de materiales y productos de derribo, que deberán reunir las condiciones necesarias para impedir la suciedad en la vía pública y que se causen daños o molestias a personas o cosas.
4. En lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará la Ordenanza Municipal Reguladora de Solares y Seguridad y Usos en la Vía Pública.



Artículo 10

Cuando se trate de edificios en construcción, rehabilitación, reforma o derribo, será el contratista de la obra el responsable de la limpieza de la vía pública que se vea afectada por las obras y de los daños o molestias que se puedan causar a personas o cosas.

Artículo 11

1. Se prohíbe depositar o abandonar en la vía pública de cualquier material o residuo, incluso tierras, arenas, gravas y demás materiales y elementos mecánicos de contención o excavación.

2. En el caso concreto de los envases y embalajes no producidos por particulares y susceptibles de reciclarse, los propietarios de la actividad generadora de los mismos deberán ajustarse a la legislación vigente.

3. Los residuos se depositarán, en todo caso, en elementos de contención y siguiendo las directrices que para contenedores en la vía pública se establecen.

4. La utilización de elementos de contención para obras será preceptiva cuando haya de ocuparse espacio público para su depósito y ajustarán sus dimensiones a las características de las vías públicas en que se ubiquen, de tal modo, que no sea impeditiva de la prestación de estos servicios.

5. Los contenedores para obras deberán retirarse de la vía pública con las condiciones que establece la presente Ordenanza y, en todo caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización de los trabajos.

Artículo 12

Finalizadas las operaciones de carga, descarga, salida o entrada a obras, almacenes, etc., de cualquier vehículo que pueda producir suciedad en la vía pública, se procederá a la limpieza de la vía pública y de los elementos de ésta que se hubieran ensuciado, así como a la retirada de los materiales vertidos por parte del personal responsable de dichas operaciones, y subsidiariamente, los titulares de los establecimientos y obras donde se hayan efectuado y, en último término, el propietario o el conductor del vehículo.

Artículo 13

1. Queda prohibido el transporte de hormigón con vehículo hormigonero sin llevar cerrada la boca de descarga con un dispositivo que impida el vertido de hormigón en la vía pública.

2. Se prohíbe limpiar las hormigoneras en la vía pública y cualquier otro lugar no adecuado para ello.

3. Del incumplimiento de los apartados anteriores serán responsables el propietario y el conductor del vehículo, quedando obligados a la retirada del



hormigón vertido, a la limpieza de toda la parte de la vía pública afectada, a la reparación de los daños causados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 14

1. Se prohíbe la, manipulación y/o selección de cualquier tipo de residuo, incluyendo sus envases, depositado en la vía pública, papeleras o contenedores a la espera de ser recogido por los servicios correspondientes, así como la rebusca y triaje de residuos domésticos o de establecimientos.

2. Se prohíbe la manipulación (mover, arrancar, voltear,...) de papeleras y demás mobiliario urbano destinado a tal fin, así como cualquier otro acto que genere su deterioro, presentación o las inutilice para el fin a que van destinadas.

Artículo 15

1. La limpieza de escaparates, puertas, toldos o cortinas de los establecimientos comerciales o establecimientos públicos se realizará con la precaución de no ensuciar la vía pública, depositándose los residuos generados en estas operaciones en bolsas en los contenedores. De todo ello será responsable el titular de la actividad.

2. El horario autorizado para la limpieza de escaparates, tiendas, puestos de venta, etc., se realizará de tal modo que no cause molestias a los viandantes.

Artículo 16

1. Están obligados a limpiar los espacios ocupados habitualmente por vehículos de tracción mecánica los responsables de los establecimientos e industrias que los utilicen para su servicio, en especial en lo relativo a los vertidos, por pérdidas puntuales o accidentales (en caso de no ser así podrán ser denunciados por vertido de residuos tóxicos y peligrosos) de aceites, grasas o productos similares.

2. Esta obligación afectará también los espacios reservados para el estacionamiento de camiones, camionetas, autocares de alquiler y similares, siendo responsables de la limpieza de los espacios ocupados sus propietarios o titulares.

3. Los concesionarios de vados y titulares de talleres vendrán obligados a mantener limpios los accesos al aparcamiento, especialmente en lo referido a grasas desprendidas de los vehículos.

4. La empresa de transporte público cuidará de mantener completamente limpias de grasas y aceites las paradas fijas y especialmente a principio y final de trayecto, realizando, por sus propios medios o por concierto con empresas especializadas, el oportuno baldeo, incluso con utilización de detergentes apropiados para su eliminación.



Artículo 17

1. Se prohíbe realizar en la vía pública los actos que se especifican a continuación:

- a) Vaciar, verter y depositar cualquier clase de materiales residuales tanto en la calzada como en las aceras - salvo las que vayan a ser retiradas por el servicio de limpieza pública -, alcorques, solares sin edificar y red de saneamiento.
- b) Derramar en los mismos lugares cualquier tipo de agua sucia u otros líquidos en exceso.
- c) El vertido, incluso en la red de saneamiento, de cualquier tipo de producto líquido, sólido o solidificable que por su naturaleza sea susceptible de producir daños a los pavimentos o afectar a la integridad y/o seguridad de las personas o de las instalaciones de saneamiento .
- d) El abandono de animales muertos.
- e) La limpieza de animales.
- f) El lavado y reparación de vehículos.
- g) Realizar cualquier acto que produzca suciedad o sea contrario a la limpieza y decoro de la vía pública.

Artículo 18

1. El servicio de limpieza y recogida de residuos retirará sin previo aviso todo objeto o material abandonado en la vía pública.
2. Es potestad de los servicios municipales la retirada sin previo aviso del vehículo, material u objeto que dificulte el paso, la libre circulación o afecte a la limpieza o decoro de la vía pública. Los materiales señalados serán trasladados para su depósito o eliminación a los lugares o equipamientos previstos por la Autoridad Municipal y gestionados adecuadamente, según lo previsto en la legislación vigente. En el depósito podrán mezclarse los materiales de naturaleza fungible retirados.
3. Los gastos ocasionados por el traslado, depósito y custodia de los materiales serán a cargo de sus propietarios o productores.

CAPITULO III. De la limpieza y mantenimiento de los elementos y partes exteriores de los inmuebles.

Artículo 19

Los propietarios de bienes inmuebles están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.



Artículo 20

1. Las comunidades de propietarios de los edificios o los propietarios de fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener limpias las fachadas, los rótulos de numeración de los portales, las medianeras descubiertas, las entradas, las escaleras de acceso y, en general, todas las partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.

A estos efectos, los propietarios deberán proceder a los trabajos de mantenimiento, limpieza, rebozado y estucado, cuando por motivos de ornato público sea necesario o lo ordene la Autoridad Municipal, previo informe de los servicios municipales competentes.

2. En el supuesto de incumplimiento de los apartados anteriores, y previo trámite de audiencia, el Ayuntamiento requerirá a los responsables para que realicen las obras u operaciones necesarias.

3. En el caso de incumplimiento de la orden anterior, y cuando las circunstancias lo hagan aconsejable o se obtengan mejoras de interés general, el Ayuntamiento podrá efectuar de forma subsidiaria las obras y operaciones de conservación y limpieza a que se refiere el presente artículo, imputando el coste a los propietarios, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

4. Se evitará tener a la vista del público en las aberturas de las casas y barandas exteriores de terrazas y balcones, ropa tendida sucia o lavada y cualquier otra clase de objeto que sea contrario al decoro de la vía pública o al mantenimiento de la estética urbana.

CAPITULO IV. De la limpieza y mantenimiento de urbanizaciones y solares de propiedad privada

Artículo 21

1. Corresponde a los propietarios la limpieza a su costa de las aceras, pasajes, calzadas, plazas, etc., de las urbanizaciones de dominio y uso privado.

2. Será también obligación de los propietarios la limpieza de los patios interiores de manzana, los solares particulares, las galerías comerciales y similares.

3. El Ayuntamiento ejercerá el control e inspección del estado de limpieza de los elementos objeto de los apartados anteriores, y podrá requerir a los responsables para su limpieza, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicten los servicios municipales.

Artículo 22

1. Los propietarios de solares y terrenos están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de limpieza, de modo que no se produzca acumulación de residuos o basuras en su interior, y en las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público. Deberán proceder a una limpieza periódica



del solar siempre que sea necesaria.

2. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinsectación de los solares. En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza municipal de salubridad.

3. En cuanto al vallado de solares, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública.

Artículo 23

1. En caso de ausencia de los propietarios y cuando existan razones de interés público, derivados de las condiciones de insalubridad de los terrenos, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de medidas correctoras según recoge la Ordenanza General de Salubridad en el artículo 11.

Artículo 24

1. Tratándose de zonas urbanizadas o afectadas por el planeamiento urbanístico, y mediando cesión de sus propietarios para uso público, el Ayuntamiento, una vez oídos los interesados, podrá hacerse cargo total o parcialmente del mantenimiento de las condiciones objeto de los artículos precedentes.

2. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la autoridad municipal competente, en ejercicio de sus facultades, resolverá de acuerdo con el interés ciudadano.

TITULO III. RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

Artículo 26

1. La frecuencia y horario de recogida de residuos urbanos será la establecida por el Ayuntamiento, dando la publicidad necesaria para el conocimiento por parte de todas las personas.

2. Los residuos urbanos se depositarán en bolsas adecuadas, debidamente cerradas, de manera que se garantice su estanqueidad y hermeticidad, así como para evitar olores. Las bolsas se depositarán en los contenedores, cerrándose los mismos posteriormente. Si, como consecuencia de una deficiente presentación de los residuos se produjeran derrames en la vía pública, el usuario causante será el responsable de la suciedad ocasionada.

3. Queda prohibido el depósito de residuos en la vía pública fuera de los contenedores de residuos urbanos.

4. El Ayuntamiento y, en su caso, la empresa concesionaria, determinarán el número, volumen y ubicación de los contenedores, teniendo en cuenta posibles sugerencias de los vecinos. Ninguna persona podrá trasladar de sitio los contenedores sitos en la vía pública.

5. El depósito de residuos sólidos urbanos en los contenedores de residuos



urbanos se realizará obligatoriamente entre las 20 horas y la de vaciado de cada contenedor.

6. Se prohíbe el abandono de muebles, enseres o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos particulares o demás residuos urbanos en la vía pública, salvo los que estén en espera de ser retirados por el servicio especial de recogida de los mismos.

Artículo 26

El Ayuntamiento está obligado a realizar la recogida selectiva de los residuos urbanos susceptibles de ser valorizados, en especial de papel-cartón, envases de vidrio y envases ligeros. Asimismo, promoverá la recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, materia orgánica y de aquellos residuos que así se determinen en la legislación vigente, en el marco del desarrollo del Plan Zonal donde se recoge como medidas de ámbito municipal los siguientes objetivos de gestión:

- La necesidad y conveniencia de separación de las fracciones de residuos.
- La recogida selectiva de materia orgánica, vidrio, papel-cartón y envases ligeros.
- La recogida selectiva de otras categorías de residuos urbanos en ecoparques.
- La adecuada recogida del resto de fracciones de los residuos urbanos.
- La correcta eliminación de los materiales de rechazos que no hayan podido recuperarse, reciclarse ni valorizarse.

Se cumplirán de acuerdo a la ejecución por el Consorcio de las previsiones de dicho Plan, sin perjuicio de las iniciativas municipales que puedan adoptarse.

TITULO IV. DE LA LIMPIEZA DE LA CIUDAD EN CUANTO AL USO COMUN ESPECIAL Y PRIVATIVO Y DE LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS EN LA CALLE

CAPITULO I. Condiciones generales y ámbito de aplicación.

Artículo 27

1. La suciedad de la vía pública producida como consecuencia del uso común, anormal o privativo, será responsabilidad de sus titulares. Quedan exentos de toda responsabilidad en cuanto a la suciedad de la vía pública las Comparsas de Moros y Cristianos y grupos asociados a la celebración de las fiestas así como los participantes en las mismas, siempre que sea durante los actos de celebración de los festejos en el periodo del 4 al 9 de septiembre.



2. Los titulares de actividades y/o establecimientos, sean o no fijos, tales como bares, restaurantes, cafeterías, pubs, quioscos, puestos de venta y similares, están obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza tanto las propias instalaciones, como el espacio urbano sometido a su influencia.
3. El Ayuntamiento podrá exigir a los titulares a que se refiere el apartado anterior la colocación de recipientes homologados para el depósito y retención de los residuos producidos por el consumo en sus establecimientos y en el espacio urbano de su influencia, correspondiéndoles también la limpieza y mantenimiento de dichos elementos.
4. La limpieza general de terrazas, veladores o similares de establecimientos públicos o de hostelería que estuvieran instalados en la vía pública, se realizará en el plazo de UNA HORA contada a partir de la hora de cierre del establecimiento, con independencia de que en todo momento se mantengan las debidas condiciones de limpieza e higiene.

Artículo 28

1. Los organizadores privados de un acto público o privado en espacios de propiedad pública, serán los responsables de la suciedad derivada de tal acto en los mismos.
2. A efectos de la limpieza de la ciudad, los organizadores estarán obligados a solicitar licencia, informando al Ayuntamiento del lugar, recorrido y horario del acto público a celebrar. El Ayuntamiento podrá exigir la constitución de una fianza o garantía en función de los previsibles trabajos extraordinarios de limpieza que pudiera corresponder. De encontrarse el espacio ocupado y el de su influencia en perfectas condiciones de limpieza, la fianza les será devuelta. Si finalizado el acto público y efectuados los servicios de limpieza por parte del Ayuntamiento el coste de los mismos fuera superior a la fianza o garantía prestada, la diferencia deberá ser abonada por los organizadores del evento.
3. Si como consecuencia directa de un acto público o privado se produjeran deterioros en la vía pública o en su mobiliario, serán de ello responsables sus organizadores o promotores, quienes deberán abonar los gastos de reposición, con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 29

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

1. RÓTULOS, los anuncios fijos o móviles realizados mediante pintura, o cualquier otro material destinados a conferirles una larga duración.
2. CARTELES, los anuncios (impresos, pintadas o escritos) sobre papel u otro material de escasa consistencia; si son de formato reducido y distribución manual, los carteles tendrán la consideración de OCTAVILLAS.
3. PANCARTAS, los anuncios publicitarios de gran tamaño, situados



ocasionalmente en la vía pública por un período no superior a quince días, coincidiendo con la celebración de un acto público.

4. PINTADAS, las inscripciones manuales realizadas en la vía pública, sobre los muros o paredes de los edificios, o sobre cualquiera de los elementos estructurales o del mobiliario urbano.

5. BANDEROLAS, los anuncios publicitarios de escaso tamaño y que, como colgantes, se suelen disponer sujetos a un elemento común que en la mayoría de los casos se apoya en partes de edificios o mobiliario urbano.

6. PEGATINAS, los impresos dotados de material adhesivo en una de sus caras, que pueden aplicarse directamente en cualquier otro elemento sólido.

Artículo 30

1. La colocación de carteles, pancartas, banderolas y cualquier otra actividad publicitaria de las reguladas en el presente Título, está sujeta a la previa autorización municipal.

2. La concesión de la autorización municipal para la colocación o distribución de cualquier elemento publicitario llevará implícita la obligación por el solicitante de limpiar los espacios de la vía pública que se hubieran ensuciado y de retirar, dentro del plazo autorizado, todos los elementos publicitarios que se hubiesen utilizado y sus correspondientes accesorios.

3. Para la colocación o distribución en la vía pública de los elementos publicitarios el Ayuntamiento podrá exigir la constitución de fianza o garantía por la cuantía correspondiente a los costes previsibles de limpiar o retirar de la vía pública los elementos que pudieran causar suciedad.

CAPITULO II. De la colocación de carteles, pancartas, banderolas, pegatinas o similares en la vía pública.

Artículo 31

1. Se prohíbe la colocación de carteles, pancartas, banderolas, pegatinas o similares fuera de los lugares expresamente habilitados al efecto.

2. Se prohíbe toda clase de actividad publicitaria de las reguladas en el presente Título en los edificios calificados como histórico-artísticos, y en los asimilables. Se exceptuarán las pancartas o rótulos que hagan referencia a las actividades que tengan lugar en el edificio, o se refieran a obras de conservación, reforma o rehabilitación de los mismos.

Artículo 32

La colocación de pancartas, banderolas, carteles, pegatinas o similares sin autorización dará lugar a la imposición de sanciones e imputación a los responsables de los costes correspondientes de los trabajos de limpieza.



Artículo 33

1. La colocación de pancartas y banderolas en la vía pública, solamente se autorizará:

- a. En período de elecciones políticas
- b. En período de fiestas populares de la ciudad y tradicionales de los barrios
- c. En las situaciones expresamente autorizadas por la Autoridad
- d. Municipal Competente.

2. La Autoridad Municipal regulará en cada caso las condiciones en que podrán utilizarse los espacios que a tal fin destine el Ayuntamiento, y la tramitación necesaria para solicitar la correspondiente autorización.

3. Las pancartas y banderolas solamente podrán contener la propaganda objeto de la correspondiente solicitud de autorización.

4. Se prohíbe la colocación de pancartas y banderolas sujetas a los árboles en cualquiera de sus elementos.

5. La solicitud de autorización para la colocación de pancartas o banderolas, deberá cumplir:

- a. El contenido y dimensiones de las pancartas o banderolas.
- b. Los lugares donde se pretenden instalar.
- c. El tiempo que permanecerán instaladas.
- d. El compromiso del responsable de retirarlas y de reparar los desperfectos causados en la vía pública o a sus elementos estructurales, y de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado como consecuencia de su colocación.

Artículo 34

Las pancartas o banderolas sujetas a los elementos estructurales de la vía pública, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Las sujetas a farolas: La sujeción se hará única y exclusivamente en un solo punto de la farola.

Se prohíbe la colocación de pancartas o banderolas en las farolas de tipo artístico. El elemento de sujeción no podrá ser metálico.

b) Las pancartas tendrán una superficie perforada suficiente para poder aminorar el efecto del viento.

Artículo 35

Las pancartas banderolas o similares deberán ser retirados por los responsables de su colocación tan pronto como haya caducado el plazo para el que fueron autorizadas. De no hacerse, serán retiradas por los servicios municipales, imputándose a los responsables los costes correspondientes al servicio prestado,



sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

CAPITULO III. De las pintadas

Artículo 36

1. Se prohíbe toda clase de pintadas en la vía pública, tanto sobre sus elementos estructurales, calzadas, aceras y mobiliario urbano, como sobre los muros, paredes, estatuas, monumentos y cualquier elemento externo de la ciudad.
2. Serán excepción, en relación con el apartado anterior, las pinturas murales de carácter artístico realizadas sobre las vallas de los solares, cierres de obra, paredes medianeras vistas y elementos con carácter provisional, para las que será necesaria previa autorización del propietario y del Ayuntamiento.
3. En cualquier momento, a través de los servicios municipales correspondientes, el Ayuntamiento podrá proceder al borrado o eliminación de las pintadas, tanto si disponen de autorización, como si no la tuvieran.

Artículo 37

1. Se prohíbe esparcir y tirar sobre la vía pública toda clase de octavillas o materiales similares. Se exceptuará la distribución “de mano a mano”.
2. Se prohíbe pegar octavillas y folletos de papel en el mobiliario urbano, farolas, papeleras, contenedores, fachadas de establecimientos comerciales, etc. (anuncios de boda, ofertas de empleo, etc.)
3. Los servicios municipales limpiarán la vía pública afectada por la distribución o dispersión de octavillas, imputando a los responsables los costes la limpieza, sin perjuicio de la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 38

Aquellas actividades (circos, teatros ambulantes...) que por sus características especiales para el desarrollo de su cometido utilicen la vía pública o se anuncien en ella se verán obligados a depositar, antes de iniciar la actividad, una fianza o garantía para responder ante el posible deterioro de la vía pública.

TITULO IV. DE LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y VERTIDO DE TIERRAS Y ESCOMBROS

CAPITULO I. Condiciones generales y ámbito de aplicación.

Artículo 39

- 1.- Tienen la consideración de tierras, áridos y residuos de inertes, a los efectos de esta Ordenanza:



- Tierras, piedras y materiales similares que proviene de excavaciones
 - Residuos resultantes de trabajos de construcción y demolición, derribo y, en general todos los sobrantes de obras mayores y menores.
 - Cualquier material residual asimilable a los anteriores
- 2.- Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en la Vía Pública.

Artículo 40

La intervención municipal en materia de tierras, áridos y residuos inertes tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca:

1. El vertido incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada.
2. El vertido en lugares no autorizados.
3. La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público.
4. El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales del casco urbano.
5. La suciedad en la vía pública y demás superficies del municipio.
6. El abandono en la vía pública de elementos de contención en los que se recogen.

Artículo 41

El libramiento de tierras y escombros por parte de los ciudadanos se podrá efectuar de las siguientes formas:

- Al servicio de recogida de residuos domiciliarios mediante un elemento de contención adecuado, cuando el volumen de entrega diaria no sobrepase los 20 litros.
- Directamente en los contenedores de obras colocados en la vía pública contratados a su cargo.
- Directamente en los lugares designados por el Ayuntamiento.

CAPITULO II. De la utilización de contenedores o recipientes para obras.

Artículo 42

A los efectos de la presente Ordenanza, se designan con el nombre de “contenedores” o “recipientes” para obras, los recipientes normalizados, especialmente diseñados para ser cargados y descargados sobre vehículos de transporte especial, y destinados a la recogida de los materiales residuales.

Artículo 43

1. El pago de tasas por la colocación de contenedores para obras en la vía pública se regulará por la correspondiente Ordenanza Fiscal.
2. Los contenedores y demás recipientes para obras solamente podrán ser



utilizados por los titulares de a autorización.

Artículo 44

1. Las operaciones de instalación y retirada de los contenedores para obras deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
2. Los contenedores/recipientes de obras deberán utilizarse o manipularse de modo que su contenido, o parte de él, no se vierta en la vía pública o no pueda ser levantado o esparcido por el viento.
3. Al retirar el contenedor/recipiente, el titular de la autorización/licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación y su entorno inmediato y será el responsable de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

Artículo 45

1. Los transportistas de los contenedores/recipientes están obligados a limpiar de manera inmediata el tramo de vía afectada, en el supuesto de que la vía pública se ensuciase a consecuencia de las operaciones de carga, descarga y transporte.
2. También quedan obligados a retirar en cualquier momento, y siempre que sean requeridos por la autoridad municipal, las tierras e inertes vertidos en lugares no autorizados, sin perjuicio de la infracción en la que hayan incurrido y de la sanción que se les pueda imponer tras la instrucción del correspondiente expediente.
3. Los vehículos que transporten tierras, áridos o residuos inertes deberán ir cubiertos o protegidos de modo que no se desprenda polvo ni se produzcan vertidos de materiales residuales.
4. No se permite que los materiales transportados sobrepasen los extremos superiores del recipiente del contenedor ni suplementos adicionales que aumenten la capacidad de carga de los vehículos contenedores.

Artículo 46

En lo referente al libramiento de tierras y residuos inertes se prohíbe:

- Depositar en contenedores de obras residuos susceptibles de producir olores desagradables o molestias a los vecinos o usuarios de la vía pública.
- Depositar muebles, enseres, trastos viejos, residuos eléctricos o electrónicos o similares en los contenedores de obras.
- Verterlos en terrenos de propiedad privada o pública, salvo licencia o autorización.
- El vertido que pueda producir daños a terceros o al medio ambiente o que afecte a la higiene u ornato públicos a consecuencia de las operaciones de carga o descarga de dichos materiales.



TITULO V. REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 47

Constituirán infracciones administrativas las acciones u omisiones que incumplan lo dispuesto en la presente ordenanza, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

En los supuestos en que, previa la emisión de los informes técnicos precisos, se considere que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito, el Ayuntamiento deducirá el tanto de culpa a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador, mientras la autoridad judicial no dicte Sentencia firme.

De no estimarse la existencia de delito, el Ayuntamiento continuará el procedimiento sancionador, con arreglo a los hechos que los Tribunales hayan considerado probados.

Artículo 48

Las infracciones serán sancionadas, conforme se determina en la presente Ordenanza por el órgano competente, dentro de los límites que la legislación aplicable autoriza y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar en su caso.

Artículo 49

Las personas propietarias/usuarios de edificios, actividades o instalaciones deberán permitir las inspecciones y comprobaciones de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 50

1. Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza serán exigibles no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quien se deba responder.

2. Cuando se trate de obligaciones colectivas, tales como limpieza de elementos comunes, la responsabilidad será atribuida a la respectiva comunidad de propietarios o habitantes del inmueble cuando aquella no esté constituida.

Artículo 51

Las infracciones a la presente ordenanza se califican en leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para la salud, cuantía del eventual beneficio obtenido, grado de intencionalidad, gravedad de la alteración producida, generalización de la infracción y reincidencia.



Artículo 52

Tendrán la calificación de Infracciones leves:

- 1) Las simples irregularidades en la observancia de la presente ordenanza, sin transcendencia directa para la salud pública o el medio ambiente.
- 2) Todos los casos que no proceda su calificación como grave o muy grave.

Artículo 53

Tendrán la calificación de Infracciones graves:

- 1) Las infracciones cometidas por simple irregularidad o negligencia y que produzcan riesgos o daños efectivos para la salud o los intereses de la ciudadanía.
- 2) El incumplimiento de los requerimientos específicos que formulen las autoridades sanitarias, técnicos municipales, siempre que se produzcan por primera vez.
- 3) La comisión de dos o más infracciones leves en los últimos tres meses.
- 4) Las que no merezcan la calificación de infracción leve o muy grave.
- 5) La resistencia a suministrar datos, facilitar información o prestar colaboración a las autoridades locales en la materia o a sus agentes.
- 6) Ejercer una actividad sin autorización, en los casos en que sea necesaria.

Artículo 54

Tendrán la calificación de infracciones muy graves:

- 1) Las que se realicen de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca riesgo o daños efectivos para la salud o los intereses de los ciudadanos.
- 2) El incumplimiento reiterado en más de dos ocasiones de los requerimientos específicos que formulen las autoridades locales en la materia.
- 3) La comisión de más de dos faltas graves en los últimos tres años.
- 4) La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a los servicios de control e inspección.
- 5) La resistencia, coacción, amenaza, represalia, desacato o cualquier otra forma de presión ejercida sobre las autoridades locales en la materia o sus agentes.
- 6) Las que no merezcan la calificación de leves o graves.

Artículo 55

Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con la corrección de la infracción, cuando sea posible, sin perjuicio de la imposición de multas de acuerdo a la siguiente graduación, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.



- 1) Infracciones leves: hasta 750 euros.
- 2) Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- 3) Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

Artículo 56

1. El órgano competente para la incoación y resolución de los expedientes sancionadores será el siguiente:

- Para las faltas leves el/la Concejal/a Delegado/a del Área.
- Para las faltas graves la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación.
- Para las faltas muy graves la Junta de Gobierno Local.

2. En ningún caso podrá recaer en el mismo órgano la instrucción y resolución de los procedimiento sancionadores.

Artículo 57

No tendrá carácter de sanción, la repercusión de los costes de las ejecuciones subsidiarias realizadas por el Ayuntamiento.

Disposición Derogatoria Única

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas normas municipales de igual rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo regulado en la misma.

Disposición Final

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Segundo.- Exponer al público, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, la aprobación provisional de esta ordenanza, durante el plazo de treinta días, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.



10.- Aprobación pliego de condiciones técnicas y cláusulas económico-administrativas particulares para la concesión, mediante procedimiento abierto, del “Uso privativo para la explotación publicitaria de marquesinas, afectas al servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús y mupis publicitarios en el casco urbano de Villena.”

5090_10_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Juan Francisco Richart Forte, que transcrita literalmente, dice:

“Dada el estado de las actuales marquesinas, su diseño desfasado y su falta de adecuación a su uso actual se considera necesaria la total renovación, por lo que, se hace necesario sacar a concurso la concesión de la explotación pública y mantenimiento de las marquesinas,

PROPONGO:

1º.- Aprobación de los Pliegos:

- Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la concesión, mediante procedimiento abierto del “uso privativo para la explotación publicitaria de marquesinas, afectas al servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús y mupis publicitarios en el caso urbano de la ciudad de Villena.
- Pliego de condiciones técnicas particulares que han de regir para la concesión, mediante procedimiento abierto del “uso privativo para la explotación publicitaria de marquesinas, afectas al servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús y mupis publicitarios en el casco urbano de la ciudad de Villena.

2º.- Aprobación para el inicio del procedimiento de licitación.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Secretario General, D^a Amparo Macián García, de fecha 26 de noviembre de 2008, en el que se hace constar lo siguiente:



“1º.- Mediante propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, de fecha 20 de noviembre de 2008, se propone la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de concesión de la “Explotación publicitaria de marquesinas afectas al servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, mupis publicitarios e infobús, en el casco urbano de la ciudad de Villena”.

2º.- Los citados pliegos prevén el uso privativo para la explotación publicitaria de marquesinas, afectas al servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, mupis publicitarios e infobús, con suministro, instalación, mantenimiento, limpieza, explotación informativa, imagen y publicidad, teniendo la naturaleza de contrato de concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público, prevista en el artículo 78, del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y se adjudicará en régimen de concurrencia, conforme a las normas contenidas en los artículos 79 y siguientes del citado Reglamento, artículo 93, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3º.- El procedimiento aplicable para la adjudicación de este contrato será el abierto, a tenor, de lo establecido en los artículos 141, 154 y 156, de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de conformidad, con lo establecido en el artículo 134, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, utilizando como criterios de adjudicación los establecidos en la cláusula 9ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- La adjudicación provisional del contrato, se realizará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad, con lo establecido en el artículo 135, de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, teniendo el adjudicatario 15 días hábiles como máximo para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones



tributarias y con la seguridad social, de tener capacidad para contratar en el presente contrato, así como prestar la garantía definitiva.

Transcurridos diez días hábiles desde que expire el plazo anterior, la adjudicación provisional se elevará a definitiva, siempre que el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo exigido en el párrafo anterior, de lo contrario, se podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible, y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, concediéndole un nuevo plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento a lo exigido.

La adjudicación definitiva del contrato se publicará en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de esta adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 10 días hábiles siguientes como máximo al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público y para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

6º.- Que el Ayuntamiento Pleno, es el órgano competente para el inicio del expediente y para la adjudicación provisional y definitiva del contrato, de conformidad, con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, en relación con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras sobre aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares que han de regir la concesión del “uso privativo para la explotación publicitaria de marquesinas, afectas al servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús y mupis publicitarios en el casco urbano de la ciudad de Villena”.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que lo que son los pliegos no los ha podido examinar porque se le han entregado a última hora de esta mañana, no obstante,



piensa consultarlos con el Concejal el miércoles ya que mañana no se encuentra en Villena, a lo que se une también la Portavoz del Grupo Municipal Verde.

Sometido el asunto a votación, se abstienen los cuatro Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde y votan a favor los cuatro Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por unanimidad de éstos, se dictaminan favorablemente los citados pliegos.

Abierto el debate, D. Juan Francisco Richart Forte, expone, que el equipo de gobierno del PP lo que trae con esta propuesta es que, dado el estado de las actuales marquesinas de autobuses y la falta de horarios, regular un poco todo esto, cambiar las marquesinas y que las personas que utilizan el servicio de autobús tengan una mayor información a nivel de horarios y otros aspectos.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que ha sido hoy y no ayer miércoles como se recoge en el dictamen cuando se han podido reunir con el Concejal de Obras, han examinado el expediente y están totalmente de acuerdo con él.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, manifiesta que su Grupo cree que es un buen pliego de condiciones, lo han valorado, les ha explicado el Concejal de Obras todas las dudas y votarán a favor de este asunto.

La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la “concesión de la explotación publicitaria de marquesinas afectas al servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, mupis publicitarios e infobús, en el casco urbano de la ciudad de Villena”.

Segundo.- Adjudicar el contrato correspondiente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Tercero.- Convocar el procedimiento para la adjudicación de este contrato, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares que se señala, estableciéndose un plazo de quince días naturales, para la presentación de las ofertas pertinentes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del



anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con el artículo 126, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicará, asimismo, en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena.

11.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre visualización de las mujeres a través de las calles de la ciudad.

9990_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“Las mujeres han contribuido, con sus trabajos, esfuerzos y responsabilidades, a la construcción del mundo. Han sido agentes de cambio en la historia y han participado en la transmisión de la memoria colectiva, aunque paradójicamente, el discurso histórico no las haya tenido en cuenta hasta un pasado relativamente reciente.

La Historia Universal, la Grande y General Historia, no ha sido más que un registro parcial del ayer escrito desde un punto de vista sesgado, que potenciaba entre otras exclusiones las de clase, género y etnia. Hace unos años Gerda Lerner recurrió a la metáfora para explicar la “dimensión unidimensional” con las que han sido construidas las ciencias sociales y humanas en el ámbito de la cultura patriarcal:

“Cuando miramos sólo con un ojo – subrayaba – nuestro campo visual es limitado y carece de profundidad. Si miramos luego con el otro, nuestro campo visual se amplía, pero todavía le falta profundidad. Sólo cuando abrimos los dos ojos a la vez logramos tener todo el campo de visión y una percepción exacta de la profundidad. Dicho de otra forma: sólo cuando la visión femenina es igual a la masculina percibimos las verdaderas relaciones existentes entre toso el conjunto”.

Esta es la introducción que abrió la agenda “8 de Marzo 2007-2008” editada por el Ayuntamiento de Villena y trabajada desde el Consejo de la Mujer. En ella se quisieron rescatar todas las calles de nuestra ciudad que tuvieran nombres de mujer y su historia. Una vez más se volvió a constatar la ausencia, la desigualdad, la falta de visibilidad de las mujeres en todos los



lugares y también en los nombres cotidianos con los que nombramos nuestras calles.

Desde el Grupo Municipal Verde hemos llevado a cabo un estudio sobre los nombres de las calles de nuestra ciudad que constata que la diferencia entre las calles que llevan nombres masculinos y las que lo llevan femenino sigue siendo enorme (ANEXO I)

<u>Hombres</u>	<u>Santos/Párrocos</u>	<u>Oficios masculinos</u>
144 calles	28 calles	9 calles
<u>Mujeres</u>	<u>Vírgenes /Santas/ Beatas/ Reinas</u>	<u>Oficios femeninos</u>
12 calles	11 calles	5 calles

Significativo es que hasta 1979 no se puso ninguna calle a mujer que no fuese Santa o Virgen a partir de esa fecha de las 12 calles que tienen nombre de mujer 8 está relacionadas con la cultura y 3 que tienen relación directa con Villena.

Lo más alarmante, es que esta diferencia se mantendrá si no se toman medidas de acción positiva tendentes a equilibrar y a visualizar a las mujeres, dado que los nombres que se han dado a las nuevas calles de nuestra ciudad han sido masculinos, con lo que se está contribuyendo a que esta diferencia se acreciente.

Aun teniendo un pleno reconocimiento en España de la igualdad formal ante la ley, las desigualdades reales quedan patentes una y otra vez en montones de ocasiones, es por esto que en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en el artículo 11 se recogen las medidas de acción positiva como formas de contribuir a hacer efectivo el derecho constitucional de la Igualdad. En este artículo, en su punto 1, se recoge textualmente que “Los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

Siendo conscientes que lo que no se nombra no existe, de lo que no se habla se olvida, proponemos al Pleno Municipal que apruebe las siguientes



medidas de acción positiva que contribuyan a equilibrar la desigualdad existente en nuestra ciudad en el nombramiento de calles y edificaciones.

1. Solicitar a los equipos técnicos del Ayuntamiento de Villena, al Consejo de Igualdad, a las Fundaciones y Patronatos Municipales y a las personas que han trabajado por rescatar nuestra historia y cultura que desde sus diferentes ámbitos de actuación propongan un listado de mujeres, tanto locales como nacionales e internacionales, que merezcan sea reconocida su labor y valorada dando su nombre a nuestras calles y edificios públicos.
2. Establecer unos criterios consensuados y medidas de acción positiva a seguir en el nombramiento de calles y edificios públicos nuevos para lograr que se equilibre el número de nombres de varones y mujeres y equilibrar así su visualización para contribuir con ello a una igualdad efectiva.
3. Que sea la concejalía de Igualdad la que coordine todas las acciones que se tengan que llevar a cabo para poder ponerse en marcha esta iniciativa con la colaboración del Consejo de Igualdad.
4. Que se revise y actualice el callejero que se indiquen las calles que corresponden a las pedanías y se incluyan las pedanías.
5. Que se realice un inventario del significado de cada calle.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Verde sobre visualización de las mujeres a través de las calles de la ciudad, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que la Moción se ha visto en el Consejo de la Mujer y es una inquietud que viene desde la legislación pasada. Su Grupo ha llevado a cabo un estudio sobre los nombres de las calles de la ciudad de Villena que constata que la diferencia entre las calles que llevan nombres masculinos y femeninos sigue siendo enorme, como se aprecia en el Anexo I. Hace referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en cuyo artículo 11 se recogen las medidas de acción positiva como formas de contribuir a hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad y en su punto 1, textualmente se recoge, que, los poderes públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.



En virtud de lo expuesto, la Portavoz del Grupo Municipal Verde, explica, que lo que la Moción propone es que por parte de los equipos técnicos del Ayuntamiento, Consejo de Igualdad, Fundaciones Municipales y personas que han trabajado por rescatar nuestra historia y cultura, propongan un listado de mujeres, que merezcan ser reconocidas por su valor y valorada, dando nombre a nuestras calles y edificios públicos, establecer unos criterios consensuados y que asimismo se revise y actualice el callejero.

Sometida a votación esta Moción, es dictaminada favorablemente por los cuatro Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde, absteniéndose los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, quienes exponen que se manifestarán al respecto en el Pleno. Por tanto, queda dictaminada favorablemente dicha Moción.

Abierto el debate, D. Francisco Javier Esquembre Menor, explica, que no es una Moción para que haya más nombres de mujeres en las calles de la ciudad, imagina que sí las habría si se aprobara, porque son muchas las mujeres de la localidad o de fuera de ella que han contribuido en diferentes ámbitos, no sólo al desarrollo de la vida en general, sino también de las artes, ciencia, política, defensa de los derechos humanos, etc., y desgraciadamente salvo momentos muy excepcionales o personalidades de un coraje llamativo y excepcional, no son recogidos sino de una forma mucho menor, eso creen desde el Grupo Municipal Verde que repercute no tanto en el hombrecito de la calle, sino en la propia visibilidad de la capacidad de la mujer, en el sentido de la vida cotidiana y de las obligaciones, responsabilidad y potencialidad, es decir, la Moción no va para que las calles estén mejor, sino para el sentir profundo de cada hombre y mujer, en el respeto a la mujer, su dignidad y derechos, así como fomentar la igualdad de género. Pone de manifiesto que hay un problema más antropológico, más sociológico, más interno, de hecho ahora cuando han celebrado recientemente el día contra la violencia de género, se ha visto claro que muchas de las acciones legales o policiales necesarias no son suficientes, no han llegado a corregir el problema de la violencia de género, entre otras cosas, se analiza cada día más, porque hay un valor cultural como muy machista, que tienen los hombres y las mujeres dentro, es el valor del dominio, del poder, de un uso alterado del poder, que considera que el otro puede ser objeto de golpe o posesión y eso, a veces, se basa precisamente en esa minusvaloración de lo femenino, aunque lo femenino les haya dado toda la vida, se basa en ese decir que lo femenino sirve menos, de hecho lo femenino se ve menos en nuestras calles, pues, ciento cuarenta y cuatro tienen nombre de hombre, veintiocho son santos, nueve oficios y sólo doce llevan nombre de mujer, vírgenes, santas,



beatas y reinas, once, y oficios que podrían llamar clásicamente femeninos, cinco, por tanto, lo que se ve menos, se valora menos y termina entendiéndose como que se puede subyugar porque al final es menos importante que aquello que se ve más.

El Sr. Esquembre Menor, siguiendo con su intervención, matiza que esta reflexión la hace como varón, en su Grupo Municipal son paritarios, porque hay una mujer y un hombre, entendiendo que nuestra educación está fallando mucho, ya que falla la educación personal que reciben en el sentido de género y la de la sociedad cuando los valores machistas se incorporan en muchos ámbitos de la vida cultural, económica, política, etc., y este ejemplo de la visibilidad en las calles, a su juicio, les confirma en esa idea que desgraciadamente fomenta la desigualdad y situación de discriminación hacia la mujer, cuando no de maltrato. Recuerda que la Ley de Igualdad, con que se cuenta ahora en España, en su artículo 11 habla claramente de que los poderes públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad. Creen que aunque esta situación que ahora traen a colación, parezca más simbólica que real, sí que conecta directamente con un inconsciente colectivo que alimentaban desde pequeños, en el sentido de que lo macho, lo poderoso, lo fuerte, parece que se atribuye más al varón frente a cualidades femeninas, que siendo muchas veces más necesarias, parecen estar un poco más relegadas. Por eso, entienden que hay que ser consciente muchas veces, que lo que no se valora, no se nombra, no existe o se olvida. Por tanto, piensan que en nuestra ciudad, sacando a colación estos datos, que de hecho forman parte de la agenda que se elaboró el día 8 de marzo del año anterior, en relación a un estudio hecho por un grupo de mujeres, es el momento de tomar unas medidas de discriminación positiva que partiría de que los equipos técnicos del Ayuntamiento, Consejo de Igualdad, Fundaciones y Patronatos Municipales, así como otras personas implicadas, puedan ofrecer un listado de mujeres femeninas, personas que han hecho una labor interesante que resaltar y puedan tener el nombre de una calle, lugar emblemático o edificio público y que desde ese listado, luego se puedan establecer unos criterios consensuados para nombrar nuevas calles, así como edificios y equilibrar el número de nombres de varones y mujeres. Por otro lado, piensan que la Concejalía de Igualdad podría coordinar esas acciones con la implicación o colaboración mutua del Consejo de Igualdad y revisar el callejero de la ciudad, incluyendo también las pedanías, para poder visualizar nombres femeninos, no tanto para un mayor ornato de la ciudad, sino sobre todo, para calar sobre esa idea de discriminación que muchas veces albergan en su interior hombres y mujeres.



D^a Virtudes Amorós Revert, comenta, que la intención del Partido Popular era poder votar positivamente esta Moción, pero hay unos pedimentos que no se pueden llevar a cabo, porque son bastantes difíciles. Puntualiza que nunca deben considerar las medidas que sean discriminatorias aunque sean positivas, porque al menos intentarán que sean acciones. Sobre los puntos 1 y 3 de la Moción, aclara que están totalmente de acuerdo, pero sobre el punto 2, para llevar a cabo esas acciones positivas de las que están hablando y para que realmente exista un equilibrio entre hombres y mujeres, lo que se propone sería imposible, porque tendrían que dejar de poner nombres de varones. Recuerda que últimamente con el consenso de todos se acordó dar el nombre de una calle a un Guardia Civil fallecido. A ella, personalmente, y a su Grupo les parece muy importante que se visualice a la mujer, pero entendiendo que se debe hacer junto con el varón, cuya labor sea reconocida y valorada para poder dar nombre a calles ya sean de la ciudad o de cualquier pedanía. Sobre el punto 4, relativo al callejero municipal, señala que se acaba de actualizar, es verdad que a lo mejor no se han incluido las pedanías, pero en el momento en que se pueda llevar a cabo, se tendrá en cuenta esa petición. Sobre el punto 5, expresa que en estos momentos es más que imposible, porque hay falta de medios personales, quizás en un futuro se pueda llevar a cabo porque es interesante. Finalmente, sobre el estudio que ha podido llevar a cabo el Grupo Municipal Verde, no llegan a entender por qué se diferencia lo que son los santos, las reinas, etc., por qué no se les atribuye un sexo si considera que lo tiene. Propone que si los puntos 2 y 5 se retirasen, votarían a favor o también cabría la posibilidad de que se votaran por separado a indicación de la Sra. Alcaldesa.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que no sabe la determinación que tomará el Grupo Municipal Verde sobre la propuesta del PP, pero básicamente no hay una contradicción grande entre lo que se ha expuesto por el Grupo Municipal Verde y lo que ha comentado la Concejala de Igualdad, además si los nombres de calles normalmente se acuerdan por Junta de Gobierno Local, el punto 2 lo que establece son criterios para que incluso personas de fuera del Ayuntamiento o los que están en el mismo puedan aportar algunos criterios para establecer nuevas calles. Para su Grupo es asumible la Moción tal como está redactada, además piensan que no se va a establecer una discriminación, en este caso, en contra del hombre porque haya una persona relevante que de verdad consideren que merezca el nombre de una calle, entrar a valorar si es hombre o mujer, lo que sí es cierto que a lo largo de la historia ha habido menos mujeres reconocidas que hombres, por tanto, de alguna manera, le llamen discriminación o acción positiva, porque considera que la discriminación positiva hay que entenderla como algo transitorio o provisional, es cierto que a lo mejor hace



falta un empuje mayor en reconocer a mujeres que el resto no las conoce, sin embargo, parece que suenan más a lo largo de la historia el nombre de varones, aunque piensa que no hay una contradicción excesiva como para votar en contra de esta Moción.

En su segunda intervención, el Sr. Esquembre Menor, puntualiza, que no sabe si lo comentado por la Sra. Amorós Revert expresa el sentir del PP a la hora de apoyar la Moción, porque el punto 2 es el contenido de la misma. Por otra parte, esta Concejala le quería hacer ver que era mejor hablar de acción positiva que de discriminación positiva, está de acuerdo con ello, es lo que se recoge en el punto 2 y lo que significa la Moción, medidas de acción positiva, lo que determinará que con los criterios consensuados sean más mujeres las que entren en la nueva nomenclatura de calles o edificios públicos y de vez en cuando que sea algún varón o que se haga por una fórmula aritmética, cada cinco a uno, pero esto no lo recogen, sino unos criterios consensuados, también que se haga por los méritos históricos, personales, etc., ya que la oportunidad histórica puede serlo. Recuerda que hace poco hicieron un reconocimiento a un vecino de la ciudad, un Guardia Civil que ha estado prestando unos servicios y parecía lógico que en ese momento le tocaba a él. Aclara que ése es el objetivo de la Moción, hacer una acción positiva donde puede ser que, a lo mejor, a un varón le toque esperar en la lista, como desgraciadamente a lo largo de los siglos a las mujeres les ha correspondido quedar en la lista a la espera de ese reconocimiento. Consideran que el punto 2 no se puede retirar porque es el meollo de la Moción y sobre los puntos 4 y 5, pueden ser difíciles, pero no se están pidiendo fechas, no están obligando a que se tenga que hacer en el próximo mes, puede ser una línea de trabajo que ayude a esto. Explica, que en el punto 2 se habla de equilibrio, aunque no se cita que llegue al 50%, es decir, no se recoge que haya paridad en el nombre de las calles, si es lo que preocupa, puesto que todos saben que esa paridad no se va a dar, a lo mejor, dentro de 150 años puede ser, pero hoy por hoy hablan de que se equilibre en el porcentaje posible que no dicen, con los criterios consensuados y las medidas de acción positiva a que se llegue por la Concejalía y Consejo de Igualdad, así como con la propuesta de los equipos técnicos.

A continuación, D^a Virtudes Amorós Revert, matiza, que no piden que se retire el punto, pero sí que se explique claramente el equilibrio respecto al número, lo cual significa que si bien no se pide el 50%, por ejemplo, que se valore con un criterio si se aplica el nombre de varón o mujer, porque si el criterio es solamente de número porque se quiera llegar a ese equilibrio, piensan



que esa palabra se debería retirar. El PP está totalmente de acuerdo en que se visualice a la mujer, pero que se equilibre el número sería dejar de que se pusiera un nombre de varón a las calles. Consideran que si se hace por consenso como ha comentado el Portavoz del PSOE y se traen tanto nombres de varón como de mujer y están de acuerdo en aplicar un criterio, su Grupo votaría a favor, pero habría que eliminar la palabra número, porque para que haya un equilibrio tendría que considerarse un número y no debería ser así.

Finalmente, el Sr. Esquembre Menor, se reitera en que en el inicio del punto 2 se habla de establecer unos criterios consensuados. En consecuencia, si hay problema en la expresión equilibrio, podría sustituirse por las palabras tender al equilibrio gradual o algo similar, no sabe si eso ayudaría, pero la intención de su Grupo es que se camine poco a poco hacia la igualdad de género, no obstante, si esa frase gusta pero tienen dudas sobre el punto 2 puede que el PP no se crea la Moción.

La Sra. Alcaldesa, por una cuestión de orden, aclara, que se trataría de sustituir las palabras "equilibrar el número de nombres", por "tender al equilibrio gradual". A continuación, somete a votación los cuatro puntos de la Moción con esta modificación propuesta al punto 2 al dar su conformidad a ello el Grupo Municipal Verde. Votan a favor de los cuatro puntos, todos los miembros presentes y en relación al punto cinco, votan en contra los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los ocho Concejales presentes de los Grupos Políticos PSOE y Verde. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar los cuatro puntos primeros de la Moción, que seguidamente se relacionan, desestimando el punto cinco de la misma, con la modificación propuesta en el punto segundo.

Primero.- Solicitar a los equipos técnicos del Ayuntamiento de Villena, al Consejo de Igualdad, a las Fundaciones y Patronatos Municipales y a las personas que han trabajado por rescatar nuestra historia y cultura que desde sus diferentes ámbitos de actuación propongan un listado de mujeres, tanto locales como nacionales e internacionales, que merezcan sea reconocida su labor y valorada dando su nombre a nuestras calles y edificios públicos.

Segundo.- Establecer unos criterios consensuados y medidas de acción positiva a seguir en el nombramiento de calles y edificios públicos nuevos para lograr que se tienda al equilibrio gradual de nombres de varones y mujeres y



equilibrar así su visualización para contribuir con ello a una igualdad efectiva.

Tercero.- Que sea la concejalía de Igualdad la que coordine todas las acciones que se tengan que llevar a cabo para poder ponerse en marcha esta iniciativa con la colaboración del Consejo de Igualdad.

Cuarto.- Que se revise y actualice el callejero que se indiquen las calles que corresponden a las pedanías y se incluyan las pedanías.

12.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre creación de una sección temática empresarial en la Biblioteca Pública Municipal.

3060_12_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“En estos tiempos en que la crisis económica hace mella en nuestra economía, en los que en ocasiones cunde la incertidumbre y en los que resulta difícil lanzar un mensaje optimista dentro del mundo empresarial, creemos que es importante recuperar el espíritu emprendedor de muchas personas de Villena.

Desde el Grupo Verde de Villena, creemos que es importante que las personas emprendedoras no pierdan su impulso y que además los trasladen a otras personas (jóvenes en muchos casos) que se encuentren con fuerza para adentrarse en el mundo empresarial.

Presentamos a este Pleno una iniciativa sencilla que pretende, desde lo académico, poner el conocimiento empresarial al servicio de la ciudadanía de Villena.

En la Biblioteca Municipal no existe en la actualidad ningún apartado dedicado a la temática empresarial. En cualquier estación de tren de cierta importancia o aeropuerto (lugares muy visitados por los cuerpos directivos de las empresas) sí podemos ver que hay disponibles numerosos ejemplares de libros fáciles de leer y que lanzan mensajes muy concretos y muy oportunos para las personas con un carácter emprendedor. Estos libros basculan desde los dedicados al marketing a aquellas que tiene que ver con las nuevas maneras de trabajar en equipo o de gestionar recursos respetando el medio natural.



Creemos necesario que en la biblioteca de nuestra ciudad exista una sección dedicada a estos asuntos y creemos que una buena manera para crearla es pedir asesoramiento y colaboración a las asociaciones profesionales, educativas, empresarios particulares o personas a nivel individual que sepan y quieran colaborar.

La iniciativa es la siguiente:

Pedir a las asociaciones empresariales de la ciudad (hostelería, calzado, comerciantes, construcción...) que colaboren con la Biblioteca Municipal para crear este apartado dedicado a la empresa dentro de la misma. La colaboración podrá llevarse a cabo de dos maneras:

1. Cediendo libros que ellos consideren de interés.
2. Recomendando la compra de libros que consideren de interés y justificando en este caso por qué ese libro.

Esta manera de colaborar se puede hacer extensiva a personas concretas, empresarios/as u otros profesionales. Constituyendo finalmente un fondo de mucho interés para las personas emprendedoras, posibles futuros empresarios/as y empresarios/as que tengan inquietudes de nuevos conocimientos.

La construcción de esta sección podría ser difundida adecuadamente y además podría ser acompañada de sesiones formativas impartidas por empresarios en las que contarán por qué han elegido ese libro y qué les aportó el mismo.

Por supuesto la iniciativa puede contar con muchas más ideas. Entendemos que se trata de una iniciativa de bajo coste y con repercusiones grandes. Los empresarios no hablarían de sus empresas (a veces puede ser incómodo y más en estos momentos), lo harían de sus ideas.

Esta Moción pretende cumplir los siguientes objetivos:

1. Reactivar el espíritu emprendedor en estos momentos en nuestra ciudad.
2. Fortalecer la formación del cuerpo empresarial de nuestra ciudad.

Por todo ello, solicitamos al Pleno Municipal



1. Aprobar la creación de una sección en la biblioteca municipal de temática empresarial y no estrictamente de teoría económica.
2. Aprobar la participación para la creación de esta sección del tejido empresarial, educativo y de personas individuales que quieran participar en este proyecto.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, sobre creación de una sección temática empresarial en la Biblioteca Pública Municipal, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, dice, que esta Moción nace de esa inquietud de colaboración con el sector empresarial aunque sea a nivel de ayuda e información. Lo que se pretende con esta Moción es crear una sección en la Biblioteca Municipal de temática empresarial, no se trata de reestructurar la misma y pedir a las asociaciones empresariales de la ciudad que colaboren, bien cediendo libros que ellos consideren de interés o recomendando la compra de libros interesantes para las empresas.

El Concejal D. Francisco Abellán Candela, manifiesta, que por su parte y por la del personal de la Biblioteca Municipal no hay problema en lo que se propone en esta Moción, si bien según se le ha recomendado, a la hora de las cesiones de libros de empresas se considera que deben ser de actualidad, que no se trate sólo de llevar libros por llevar, porque la Biblioteca hace muchos expurgos y sólo dejan aquellos libros que puedan ser de interés de cara al futuro. Por otra parte, también considera de interés que las empresas hagan un listado de aquel material o libros que entiendan deben comprarse. Como ya ha indicado, no hay ningún problema por parte de la Biblioteca, si bien entiende el personal de la misma, que en el caso de que se cree esa sección, deben tener contactos con los empresarios para que el trabajo sea fructífero y puedan dar su opinión a la hora de la creación de la misma.

La Sra. Hernández Martínez, opina que le parecen bien esas sugerencias ya que en la propia Moción se establece una participación o colaboración entre la Biblioteca Municipal y las asociaciones empresariales de la ciudad.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, queda dictaminada favorablemente la Moción sobre la creación de una sección de temática empresarial en la Biblioteca Pública Municipal.



Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que el sentido de esta Moción es la ayuda mutua entre personas que han emprendido sus negocios anteriormente y con ello han logrado que sigan adelante y que puedan ayudar a otras personas que ahora en tiempos difíciles de crisis no saben muy bien cómo salir o si se arriesgan o no a emprender un negocio. Consideran que hay muchas formas de ayudar a las empresas y creen que ésta puede ser una de ellas, la creación de una sección temática empresarial en la Biblioteca Municipal, donde habría como una tutorización por parte de los empresarios que tienen una información y una serie de bibliografía que puede ayudar a otros, proponiéndola a la Biblioteca Municipal y crear esa sección de temática empresarial, a donde poder recurrir el empresario o empresaria que empiece un nuevo negocio. Explica, que ésta es un poco la iniciativa que se persigue con esta Moción, que las asociaciones de la ciudad de distinta índole, como hostelería, calzado, comercio, construcción, etc., colaboren en esa tarea con la Biblioteca Municipal para crear este apartado dedicado a la empresa misma, no sólo donando libros que consideren de interés, sino también proponiendo la compra de títulos que puedan ayudar a otras personas a emprender nuevos negocios, aunque saben que la Biblioteca necesita hacer un expurgo exhaustivo porque el lugar es limitado. Creen que es una iniciativa no muy costosa económicamente, pero rentable socialmente.

A continuación, D. Francisco Abellán Candela, manifiesta que por parte del Grupo Popular, todo lo que conlleve el enriquecimiento y el fomento de la cultura en nuestra ciudad, además de recoger el interés que puede suscitar a profesionales y particulares del tejido industrial de Villena, debe ser merecedora de prestarle la debida atención por parte de los organismos municipales.

El caso de esta Moción que hoy se trae al Pleno, sobre la posible creación de una sección temática empresarial en la Biblioteca Municipal, debe ser digna de consideración. El criterio que debe seguir una Biblioteca del prestigio de la nuestra ciudad, es mantener un buen nivel bibliográfico, del mismo modo es recomendable que los fondos que tenga la misma sean de interés para el propio usuario. Por ello, se aconseja y se recomienda, y así se hace en nuestras bibliotecas municipales, un expurgo de los libros que no suscitan el interés del usuario, bien por su deterioro, o por quedarse obsoletos o anticuados en la materia.

Dicho esto y para que esta iniciativa dé su fruto y sea de interés, me gustaría sugerir y puntualizar varias iniciativas que las profesionales del



departamento de Biblioteca de nuestra ciudad, en conversaciones mantenidas conjuntamente con este Concejal, le han hecho llegar igual que en la Comisión Informativa celebrada el pasado 20 de noviembre les comenté y son las siguientes:

1º.- Todos los libros que los propios industriales y profesionales decidan ceder, deben ser de interés para todos aquellos que decidan consultarlos.

2º.- El fin de una Biblioteca no es ser un depósito donde se almacenan los libros, por ello, la recomendación que se hace desde la misma hacia los posibles donantes, es que el ingreso de las donaciones estará sujeto a los criterios habituales que se siguen dentro del organigrama de la biblioteca, para así evitar libros en mal estado o que estén obsoletos en las materias.

3º.- La creación de la sección temática empresarial debe de tener una renovación y ampliación de los fondos acorde al interés suscitado por los propios usuarios, que consensuadamente con el personal de la Biblioteca decidirán los títulos de interés a incluir, en la medida que los presupuestos del Patronato de la Biblioteca lo permitan.

4º.- Consideran que esta sección debe abarcar todos los campos, materias y profesiones del tejido industrial de Villena. Por ello, sería conveniente que por parte de los interesados, hubiera un contacto con el departamento de la Biblioteca, lo que les llevaría a una cooperación entre biblioteca y los propios profesionales para diseñar y llevar a feliz término la posible creación de esta sección.

Sabiendo el interés que suscita en muchos industriales y profesionales de nuestra ciudad y viendo interesante la creación de una “Sección temática empresarial” en la Biblioteca Pública Municipal, el Partido Popular la votará a favor.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la creación de una sección en la Biblioteca municipal de temática empresarial y no estrictamente de teoría económica, siguiendo las recomendaciones citadas por el Concejal de Cultura, D. Francisco Abellán Candela.



Segundo.- Aprobar la participación para la creación de esta sección del tejido empresarial, educativo y de personas individuales que quieran participar en este proyecto.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Bibliotecas Públicas Municipales para que lleven a efecto el objeto de esta Moción.

13.- Moción de la Alcaldía proponiendo a la Diputación de Alicante que otorgue la Medalla de Oro de la provincia a D. Ruperto Chapí Lorente, a título póstumo.

1150_13_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, que transcrita literalmente, dice:

“El próximo año 2009 se celebra el centenario de la muerte de Ruperto Chapí.

El Ayuntamiento de Villena, junto con el Instituto Valenciano de la Música, el Instituto Juan Gil-Albert, la Generalitat Valenciana, el Ministerio de Cultura y otras instituciones, vienen preparando desde hace unos meses la conmemoración del centenario con un programa cultural que abarcará todo el año 2009.

Sin embargo, era necesario añadir una distinción al Maestro Chapí merecida y olvidada durante años. De ahí, la presentación de esta Moción al Pleno Municipal.

Conocidos son los méritos de nuestro paisano más internacional, fue un prolífico compositor de hasta casi doscientas zarzuelas, óperas, música de cámara y orquesta. Autor cotizado en su época, luchó por la defensa de la propiedad intelectual, fundando la Sociedad General de Autores.

Según Luis G. Iberní “Chapí... es, podemos decirlo sin ninguna duda, el creador lírico dramático español más importante de todos los tiempos”.

Su nombre traspasó las fronteras de nuestra provincia y es conocido en el mundo entero.



Por todo ello, y por más méritos que se detallan en el informe adjunto, propongo:

Proponer a la Excm. Diputación de Alicante que otorgue la Medalla de Oro de la Provincia a D. Ruperto Chapí Lorente a título póstumo.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, en el que se hace constar que, dada cuenta de la Moción, a excepción de D^a M^a Catalina Hernández Martínez que se abstiene, porque tiene a continuación una asamblea del Grupo Municipal Verde en la que comentará este asunto, el resto de miembros presentes, por unanimidad, dictaminan favorablemente la Moción de proponer a la Diputación de Alicante que otorgue la Medalla de Oro de la provincia a D. Ruperto Chapí Lorente, a título póstumo, al celebrarse el próximo año el centenario de su muerte.

Abierto el debate, D. Francisco Abellán Candela, expone, que como todos sabemos, el próximo año 2009 se conmemorará el centenario de la muerte de nuestro insigne paisano D. Ruperto Chapí Lorente, concretamente el 25 de marzo, día que murió en Madrid en el año 1909. Por ello, por parte del Ayuntamiento de nuestra ciudad, desde Alcaldía y la Concejalía de Cultura, se está trabajando más de un año para que dicha celebración tan importante como es el centenario de la muerte de un paisano ilustre como es el maestro Chapí, tenga la repercusión que se merece y más cuando los restos del maestro reposan en el Panteón de Personas Ilustres de nuestra ciudad.

Por supuesto que en un proyecto de tal magnitud no debemos de estar solos, por ello desde el primer momento, se han y se siguen manteniendo conversaciones y reuniones con las diversas instituciones que han querido sumarse a este proyecto como es "El año Chapí". Las instituciones de las que vamos cogidas de la mano son: Ministerio de Cultura, Generalitat Valenciana (con el Instituto Valenciano de la Música), Sociedad General de Autores y Editores, Diputación de Alicante (con el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert), Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Villena.

Las actividades que van a predominar serán de carácter musical con: exposiciones, conferencias, representaciones, etc., en distintos espacios,



concretamente en nuestra ciudad: en el Teatro Chapí y Casa de la Cultura, principalmente. Programa de actos que próximamente se presentará a nivel nacional, ya que por parte de todos se consideró que era conveniente presentar un programa conjunto. Si no se cambia la fecha se hará en Madrid el próximo 9 de diciembre.

La repercusión que se pretende dar por parte de todos, y que seguro va a tener, es de carácter internacional, ya que el maestro Chapí tiene suficientes méritos, tanto a nivel nacional como fuera de nuestras fronteras que así lo avalan, siendo reconocida su valía profesional allá donde su obra ha podido llegar. Por ello, se merece todas aquellas distinciones que en vida no se le concedieron, por ello es el de elevar esta Moción al Pleno.

De su obra creo que es obvio no hablar, porque seguramente nos tiraríamos muchas horas reconociendo su talento y valía. Como muestra me gustaría citar una frase de D. Luis García Iberní que dice: “Chapí es, podemos decirlo sin duda, el creador lírico dramático español más importante de todos los tiempos”.

De su vida creo que todos la conocemos prácticamente y para ello existen publicaciones y biografías como las de Iberní, Sagardía o artículos que se refieren al maestro como los de José M^a Soler, Joaquín Navarro, Vicente Prats, Puche Ación, Costa Vidal, etc.

Como ustedes saben, en la Comisión Informativa se les entregó un dossier, redactado por Laura Hernández Alcaraz, que resume la vida y obra de nuestro insigne paisano, que será el que acompañe al acuerdo de Pleno avalando y argumentando los motivos de esta solicitud tan merecida para el maestro Chapí.

Por todo ello, consideramos, por parte del Grupo Popular, que sería importante solicitar a la Excelentísima Diputación de Alicante, que otorgue La Medalla de Oro de la Provincia a D. Ruperto Chapí Lorente a título póstumo.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Proponer a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante que otorgue la Medalla de Oro de la Provincia a D. Ruperto Chapí Lorente a título póstumo.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada entidad, adjuntando un dossier de la figura de D. Ruperto Chapí Lorente.

14.- Moción de la Concejala de Igualdad sobre el Pacto Social para erradicar la violencia de género en Villena.

9990_14_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Igualdad, D^a Virtudes Amorós Revert, que transcrita literalmente, dice:

“La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Villena, a propuesta de la Mesa Local para la Erradicación de la Violencia de Género y con la aprobación del Consejo Municipal por la Igualdad, propone un Pacto Social como iniciativa de movilización y sensibilización de todas las personas, organizaciones sindicales, medios de comunicación y los distintos centros educativos y de salud que forman parte de nuestra sociedad y conseguir así un rechazo a la violencia de género y fomentar modelos alternativos de convivencia basados en el respeto y en la igualdad, de forma que se impliquen en la erradicación de este grave problema.

Por todo lo expuesto, tengo a bien proponer al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se dé el visto bueno y, por lo tanto, se adhiera el Ayuntamiento de Villena al “Pacto Social para erradicar la violencia de género en Villena”.

Segundo.- Que se difunda por este Ayuntamiento la existencia del mencionado Pacto, para que se puedan recoger las adhesiones de los agentes económicos y sociales de la localidad que lo deseen.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, en relación con la Moción de la Concejala de Igualdad, D^a Virtudes Amorós Revert sobre el Pacto Social para erradicar la violencia de género en Villena.



D^a Virtudes Amorós Revert, explica el contenido de la misma, poniendo de manifiesto que es una propuesta de la Mesa Local para la erradicación de la violencia de género y que cuenta con la aprobación del Consejo Municipal por la Igualdad.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, hace referencia al punto tercero del pacto, que textualmente dice; “establecer procedimientos de actuación conjunta y coordinación municipal e interinstitucional que posibiliten la atención, protección y apoyo psicosocial a las víctimas de la violencia de género” y propone el añadido de un punto cuarto que dijera, "servir de respaldo ante las solicitudes que se eleven a las entidades y organismos públicos que se crea conveniente desde la Mesa Local para la erradicación de la violencia de género”.

Todos los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan favorablemente esta Moción con el añadido del punto cuarto al pacto social.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villena al “Pacto Social para erradicar la violencia de género en Villena”.

Segundo.- Que se difunda por este Ayuntamiento la existencia del mencionado Pacto, para que se puedan recoger las adhesiones de los agentes económicos y sociales de la localidad que lo deseen.

15.- Moción conjunta de los Grupos Políticos del Partido Popular, PSOE y Verde sobre manifiesto en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género.

9990_15_1

Se da lectura a la Moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Partido Popular, PSOE y Verde, que transcrita literalmente, dice:



“La violencia contra la mujer constituye una lacra social que desgraciadamente afecta a todo el mundo. Se trata, sin ninguna duda, de un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las personas, de una injusticia manifiesta que impide a nuestra sociedad continuar avanzando por la senda de la democracia, del bienestar y del progreso social que deseamos.

En los últimos años, desde todos los ámbitos, social, familiar, laboral, En Europa, en España y en la Comunidad Valenciana, la sociedad ha adoptado un papel activo par erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres, fomentando cuántas medidas fueran necesarias para apoyar a las víctimas y encontrar una solución definitiva a este problema, lo que ha supuesto un avance significativo en la concienciación y sensibilización social ante este tipo de violencia.

Un esfuerzo en el que debemos seguir insistiendo, pues creemos necesario reiterar nuestro compromiso con las víctimas e insistir en nuestra determinación hasta lograr erradicar una violencia que no cabe en nuestra sociedad.

La lucha contra la violencia de género es una tarea común: mujeres, hombres e instituciones. Hay que aunar esfuerzos y compromisos, si queremos que la violencia que sufre la mujer desaparezca.

Tenemos el convencimiento que sólo a través de la responsabilidad compartida entre todas y todos, podremos erradicar definitivamente esta terrible injusticia.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Villena, solicitan al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Asumir nuestro compromiso personal de luchar contra todo tipo de violencia denunciando agresiones a las mujeres, apoyando a las víctimas, no permaneciendo en silencio ante la violencia y transmitiendo a las generaciones futuras, mediante una educación en valores, el respeto a la igualdad de mujeres y hombres.

2.- Suscribir el manifiesto anteriormente expuesto contra la violencia de género, con el que queremos dejar constancia de nuestro compromiso social con esta lucha, que debe ser conjunta contra cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de la mujer y defender una sociedad justa e igualitaria, sin violencia, en la que mujeres y hombres podamos participar equilibradamente en



todos los ámbitos y tomar conjuntamente las decisiones que nos afecten.

3.- De este acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Asumir nuestro compromiso personal de luchar contra todo tipo de violencia denunciando agresiones a las mujeres, apoyando a las víctimas, no permaneciendo en silencio ante la violencia y transmitiendo a las generaciones futuras, mediante una educación en valores, el respeto a la igualdad de mujeres y hombres.

Segundo.- Suscribir el manifiesto anteriormente expuesto contra la violencia de género, con el que queremos dejar constancia de nuestro compromiso social con esta lucha, que debe ser conjunta contra cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de la mujer y defender una sociedad justa e igualitaria, sin violencia, en la que mujeres y hombres podamos participar equilibradamente en todos los ámbitos y tomar conjuntamente las decisiones que nos afecten.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.

16.- Despacho extraordinario.

9990_16_1

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad, de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar de lo siguiente:



MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, PSOE Y VERDE CON MOTIVO DEL 30 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Se da lectura a la Moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Partido Popular, PSOE y Verde, que transcrita literalmente, dice:

“El próximo 6 de diciembre celebramos el mayor logro en la historia española: la recuperación de nuestra democracia. En el trigésimo aniversario de la Constitución de 1978, se cumple el periodo más largo que hayamos compartido de paz, convivencia, democracia y prosperidad. Celebramos tres décadas de consolidación y ampliación de derechos, de avances hacia la igualdad plena y, también, de un desarrollo social, económico y cultural sin precedentes.

El espíritu de concordia que forjó nuestra transición hacia la democracia, el deseo de reconciliación y la voluntad de convivir pacíficamente, han hecho de nuestro país un ejemplo en todo el mundo de confianza en el diálogo, de tolerancia, de respeto y de búsqueda de entendimiento mutuo. Esos valores siguen siendo hoy los principios más valiosos para afrontar el futuro con determinación y serenidad.

Por esta razón, queremos contribuir a hacer del próximo 6 de diciembre algo más que un día para la celebración. Queremos vivir juntos esta echa como una oportunidad para renovar nuestro compromiso con la Constitución, y para reivindicar la necesidad de seguir defendiendo y fortaleciendo esos valores en un momento decisivo para España.

Porque la Constitución, además de ser la garantía de nuestros derechos y libertades, además de reconocer y articular nuestra pluralidad y de ser nuestra norma básica de convivencia democrática, también es el motor central de nuestro progreso común.

Un progreso que nos pertenece a todas y a todos, porque la modernización de España contiene la generosidad y el esfuerzo de toda la ciudadanía, de todos los actores políticos y agentes sociales y de todas las Administraciones.

Un esfuerzo que, en el caso de los Ayuntamientos ha podido canalizarse gracias al Título VIII de la Constitución, en cuyos artículos 140 y siguientes, se garantiza la autonomía local de los municipios. Los Ayuntamientos han sido a lo



largo de estos 30 años, gobiernos cercanos que han atendido y modernizado los servicios municipales y han dado cumplida respuesta a las necesidades más diversas de la ciudadanía.

Finalmente, queremos subrayar que si nos sentimos legítimamente responsables del éxito común que ha supuesto y sigue suponiendo nuestra Constitución, también nos consideramos igualmente responsables del futuro de nuestra democracia. Por eso, asumimos libremente el compromiso de dedicar toda nuestra energía, y toda nuestra labor, a que la juventud pueda comprobar diariamente que la Constitución fue escrita para que ellas y ellos puedan escribir su propio destino dentro del Estado de Bienestar que estamos construyendo.

Por ello, los Grupos Municipales Popular, Socialista y Verde del Ayuntamiento de Villena presentamos la siguiente Moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:

1.- Mostrar nuestro reconocimiento al modelo territorial descentralizado, que pone en valor el papel de los Ayuntamientos como un pilar básico del modelo de Estado desde los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.

2.- Promover el conocimiento de los valores democráticos proclamados por la Constitución, entre los niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales.

3.- Institucionalizar en fechas próximas al 6 de diciembre, la realización de actividades públicas organizadas desde los Ayuntamientos en colaboración con las asociaciones ciudadanas la conmemoración de la aprobación de la Constitución Española.

4.- Festejar el 30 aniversario de la Constitución Española plantando 30 árboles autóctonos en un emplazamiento adecuado de nuestro municipio como acto de consideración y respeto con el medio ambiente y el futuro.”

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que el texto de la Moción está suficientemente claro y como sustituto del debate se remite al texto de la misma.



Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Mostrar nuestro reconocimiento al modelo territorial descentralizado, que pone en valor el papel de los Ayuntamientos como un pilar básico del modelo de Estado desde los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.

Segundo.- Promover el conocimiento de los valores democráticos proclamados por la Constitución, entre los niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales.

Tercero.- Institucionalizar en fechas próximas al 6 de diciembre, la realización de actividades públicas organizadas desde los Ayuntamientos en colaboración con las asociaciones ciudadanas la conmemoración de la aprobación de la Constitución Española.

Cuarto.- Festejar el 30 aniversario de la Constitución Española plantando 30 árboles autóctonos en un emplazamiento adecuado de nuestro municipio como acto de consideración y respeto con el medio ambiente y el futuro.

17.- Ruegos y preguntas.

9998_17_1

En relación con la pregunta formulada por la Portavoz del Grupo Municipal Verde, a la Secretario General, en el Pleno de 30 de octubre de 2008, sobre el estado de tramitación del Expediente relativo a la implantación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de lodos de depuración, a continuación, se da lectura al informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, de 10 de noviembre de 2008, en el que se hace constar lo siguiente:

- En fecha 20 de junio de 2007, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del uso de lodos de depuración.
- En fecha 21 de junio de 2007 se dio traslado de la Ordenanza a la Consellería de Territorio y Vivienda, para que pudieran realizar observaciones/sugerencias.



- En fecha 31 de julio de 2007, se recibió informe de la administración autonómica sobre la Ordenanza.

Finalizado el plazo de 30 días de la exposición al público sin que se recibieran alegaciones, se dio la orden, verbalmente, a la Jefatura de Negociado de Secretaría de que no se enviara la Ordenanza a publicar al Boletín Oficial de la Provincia para la aprobación definitiva hasta haber examinado el informe de la administración autonómica y emitido informe al respecto.

Desde esa fecha, la Jefatura de Negociado de Secretaría ha estado en contacto periódicamente con nuestro departamento, en cuanto a la evolución del expediente administrativo.

Por otra parte, se pone también en conocimiento de la Secretario General Municipal que durante la semana del 27 al 30 de octubre se informó, verbalmente, a la Secretaria del Grupo Verde, al ser preguntada la funcionaria que suscribe, de que:

- No se habían presentado alegaciones a la Ordenanza reguladora del Uso de Lodos de Depuración durante el periodo de información pública.
- Al haberse recibido el informe de la Consellería competente en medio ambiente sobre la Ordenanza, se dio la orden verbalmente a la Jefa de Negociado de Secretaría de que no se enviara a publicar la Ordenanza para su aprobación definitiva hasta haberse estudiado el citado informe autonómico.

9998_17_2

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Verde, sobre la creación de la página web y la falta de actividades de sensibilización sobre movilidad sostenible urbana, la Concejala de Calidad Ambiental, D^a M^a Paz Poveda Hernández, responde lo siguiente:

La Concejalía de Calidad Ambiental tiene previsto realizar en el año 2009 alguna actividad referente a la movilidad sostenible, queremos dar la importancia a este tema como se merece.

Constatar que desde la Concejalía de Obras se están llevando a cabo una serie de actuaciones muy importantes en obras de accesibilidad de las aceras de muchas calles de nuestra ciudad, así como bien conocen ustedes el estudio de la mejor solución para el carril-bici que discurrirá hasta el Polígono El Rubial y el



Centro Sanitario Integrado que en breves fechas se desarrollará.

Próximamente en la página web sobre movilidad se irán introduciendo nuevos datos e imágenes de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Concejalías.

9998_17_3

A continuación, se da lectura a los ruegos y preguntas presentados por escrito en este Pleno.

Preguntas formuladas por D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Municipal Verde, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, sobre Bien de Relevancia Local o de no ser contestadas por la autoridad local solicitamos que, las que se refieren a trámites administrativos, fueran contestadas por la Secretaria Municipal si corresponde:

1. ¿Qué pasos se llevaron a cabo en la legislatura de Vicente Rodes para elevar la Plaza de Toros a Bien de Relevancia Local tras el acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de enero de 2002 donde el equipo de gobierno se comprometía a ello?

Contesta la Sra. Alcaldesa, que de la legislatura en que fue Alcalde D. Vicente Rodes, responden las actas y está la documentación en el Ayuntamiento. Ella responde de la legislatura en que es Alcaldesa. Remite al Grupo Municipal Verde a que como han hecho todos los Concejales de esta Corporación históricamente, estudien las actas y averigüen lo ocurrido en tiempos pasados.

2. En caso de que dichos trámites no fueran iniciados o completados ¿Por qué el Partido Popular no los inició o no se completaron siendo que todos los pasos a dar son municipales?

Responde la Sra. Alcaldesa, que si se refieren al PP en la legislatura pasada, se remite a la contestación anterior.

3. Aunque el 23 de Febrero de 2004 la Junta de Gobierno deja sin efecto los acuerdos anteriores, el Juzgado de lo contencioso nº1 de Alicante anula esta



decisión y el Ayuntamiento apela ante el Tribunal Supremo. Celia Lledó, ya como alcaldesa, acuerda el 24 de Septiembre de 2007 en Junta de Gobierno desistir del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento en la legislatura anterior y acuerda seguir con el expediente de declaración de Bien de Relevancia Local del edificio de Plaza de Toros. ¿ Qué pasos se han llevado a cabo en esta tramitación desde que se tomara la decisión hace más de un año?

D^a Celia Lledó Rico, contesta, que el equipo de gobierno del PP tiene como uno de los proyectos más emblemáticos de esta legislatura el rehabilitar la Plaza de Toros. Lo han decidido, ya lo están haciendo y de hecho han comenzado las obras, precisamente porque les preocupa el patrimonio histórico y piensan que es una obra de rehabilitación del patrimonio demandada por la ciudadanía y necesaria. En el momento en que esté acabada la Plaza de Toros y el edificio rehabilitado, comenzarán los trámites de su protección, para que no pueda volver a ser destruida.

4. Dado que el Partido Popular siempre ha defendido los planteamientos de la Plataforma Pro Restauración de la Plaza de Toros y sus demandas las ha hecho suyas llevándolas a Pleno ¿por qué, ahora que tiene la mayoría absoluta para tomar las decisiones que crean convenientes y podían haber protegido las gradas como exigían a la tripartita, las han derruido por procedimiento de urgencia y contando sólo con una memoria valorada y no con un proyecto?

Responde la Sra. Alcaldesa, que para este equipo de gobierno lo más importante ha sido y es preservar el patrimonio y la Plaza de Toros la consideran como parte del patrimonio histórico-artístico y monumental, pero se ha tenido que tener en cuenta las circunstancias en que se encontraba actualmente el edificio. En este sentido, se han dejado las gradas que se podían conservar y las que no, no han tenido más remedio que derruirlas.

5. Según el informe sobre Declaración de Bien de Interés Cultural de la Plaza de Toros de Villena emitido por Laura Hernández Alcaraz el 16 de Enero de 2002 La Plaza de Toros está protegida con el nivel “General” en el PGOU. Este grado se aplica “A aquellos edificios singulares por sus características especiales respecto a la representatividad histórica, situación en la trama urbana, cualidades arquitectónicas o relación con el entorno” y protege el



elemento en su conjunto, permitiendo actuaciones sobre él, que no alteren aquellas características por las que han merecido la protección. En este sentido se permiten obras para su conservación, consolidación, restauración y rehabilitación. Dentro de estas últimas el informe especifica que deberá garantizarse el mantenimiento del esquema tipológico característico del edificio (tanto estructural como distributivo) de su definición volumétrica (alineaciones exteriores y cubierta), fachadas representativas y de sus detalles ornamentales. ¿Cuentan ustedes con un informe del departamento técnico de urbanismo donde se recoja que la actuación que han realizado sobre el graderío se ajusta al grado de protección “general” que le otorga el PGOU?

La Sra. Alcaldesa, aclara, que aunque siempre se pueden sembrar dudas, en este procedimiento como en todos, se han seguido todos los requisitos legales. En cuanto al informe que demandan se remite al escrito de 19 de noviembre, que ya les entregó la Concejala de Patrimonio y Urbanismo Residencial.

6. ¿Por qué no han hecho caso del Informe de 3 de enero de 2007 del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante presentado en este Ayuntamiento por la Presidenta Carmen Rivera Gallego y que apoyaban cuando estaban en la oposición, donde entre los criterios de intervención específica que “El deterioro en que se encuentra en la actualidad la PTV no puede ser argumento válido para deducir que se pueden eliminar algunos elementos sustanciales de su estructura formal arquitectónica (como por ejemplo; el graderío)” o que “para garantizar la protección global de los valores del edificio para ello el proyecto no sólo debe estar sometido al proceso administrativo al uso, sino que además, debe venir avalado por la consulta de técnicos especializados y de prestigio, externos a los lógicos intereses que pudieran aflorar en el proceso constructivo”?

Explica la Sra. Alcaldesa, que efectivamente fue el PP el que solicitó esta protección o mejor dicho ese informe al departamento del Colegio de Arquitectos y que lo están siguiendo. Cree que además ya lo ha contestado en la pregunta cuarta a la que se remite para no repetirse.

7. ¿Han tenido reuniones con la Plataforma Pro Restauración de la Plaza de Toros previas a llevar a cabo esta intervención sobre este edificio que consideran un Bien de Relevancia Local? ¿ Tienen el visto bueno de la Plataforma que llevó a juicio dos veces al gobierno anterior sólo por el hecho



de encargar el proyecto de derribo de las gradas a los técnicos municipales?

Responde la Sra. Alcaldesa, que han tenido reuniones con la Plataforma Pro Restauración Plaza de Toros y con las dos Peñas Taurinas. Cree que esto ya lo hizo público y lo comentó en varias ocasiones. En cuanto a si tienen el visto bueno de la Plataforma o Asociaciones, piensa que es mejor que se lo pregunten a ellas.

9998_17_4

Preguntas formuladas por D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Municipal Verde, dirigidas a la Concejala de Agricultura D^a Virtudes Amorós Revert.

En Junta de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2008, presentó por despacho extraordinario la propuesta para la “Adjudicación de las obras de construcción, mejora y adecuación del camino Real de Granada en Villena”, quisiéramos saber:

1. ¿Cuándo y en qué Acta del Consejo Local Agrario priorizó este camino entre los caminos del término municipal de Villena que lo necesitan?. Si no pasó por Consejo Local Agrario ¿cuáles fueron los criterios utilizados para priorizar esta obra? y ¿se ha comunicado al Consejo Local Agrario la realización de esta mejora y adecuación del Camino Real de Granada?

Responde, D^a Virtudes Amorós Revert, que en el Consejo Local Agrario había una propuesta de caminos, si bien es verdad, que también en dicho Consejo se comentó que estaba pendiente de la subvención de Consellería. Una vez recibida la concesión de subvención de Consellería, la propuesta de caminos que tenían hecha del Consejo no se ajustaba a las peticiones de Consellería. El acondicionar el Camino Real de Granada no se hizo por una decisión libre, sino que se estuvieron viendo todas las memorias valoradas y la única que se ajustaba era ésta. Quede claro, que este camino no se ha hecho por decisión propia, sino porque hay un listado desde 1998 aprobado por el Consejo Local Agrario, no habiéndose realizado ninguna actuación en este camino como en otros tres que figuran en el listado, pero que no se ajustan a las peticiones de Consellería. En la anterior legislatura se hizo una parte, pero el resto estaba sin acondicionar. Se exigía que hubieran cultivos en común.



2. ¿Quiénes son los propietarios e instalaciones agrícolas que lindan con el camino a mejorar y se benefician de esta actuación?

Responde la Sra. Amorós Revert, que la relación de propietarios la pasará al Grupo Municipal Verde por escrito, ya que datos personales no se deben decir en público, como así le ha indicado la Sra. Alcaldesa. De todas formas, no sabe la intención de la pregunta, porque estuvo hablando con la Sra. Hernández y en ese listado se encuentra ella incluida. Le gustaría hacer una aclaración, porque a lo mejor da lugar a malos entendidos, el que esta Concejala esté incluida en la relación es porque tanto su familia como ella vienen del mundo de la agricultura, anteriormente se habían acondicionado unos caminos y no se había preguntado porqué se acondicionaban y quiénes eran los propietarios colindantes, cosa que sí se ha hecho en este caso. Quiere dejar bien claro, que el acogerse a esta convocatoria de Consellería, es porque se trataba de una subvención importante, ascendía casi a los 100.000 euros y por el hecho de que figurara la Concejala de Agricultura como propietaria en esa lista, ¿se iban a perjudicar el resto de propietarios del camino? Considera que esta aclaración es importante hacerla.

3. Habiendo solicitado la Concejala de Agricultura al Ingeniero Técnico Sr. Joaquín Gadea, la realización de una memoria valorada de la obra a desarrollar ¿bajo qué criterios se modificó la propuesta realizada por el técnico municipal?

Aclara, la Sra. Amorós Revert, que no hay ninguna modificación, no obstante, si están interesados se puede ver con el técnico.

4. ¿Por qué se adjudicó la redacción del proyecto por Decreto de Alcaldía 1221, de 17/9/2008 a la empresa Asotec Ingenieros, S.L., de Alicante y no, a una de las 11 empresas locales dedicadas a la realización de proyecto de estas características de Villena, cuando siempre el equipo de gobierno del PP afirma que va a potenciar y a beneficiar a las empresas locales?

Responde la Sra. Amorós Revert, que el proyecto se realizó en el mes de agosto, se tuvieron contactos con empresas de Villena, pero no dieron resultado. Asotec Ingenieros, S.L., ha trabajado para el Ayuntamiento en otras ocasiones y el director técnico es de Villena, se intenta apoyar siempre a personas de Villena.



5. ¿Por qué se asfalta un tramo de propiedad privada sin previa autorización de uno de los propietarios a sabiendas que esa persona se ha quejado directamente en el Ayuntamiento presentando su disconformidad?

Aclara, la Concejala de Agricultura, que ella ha tenido contacto con la persona en cuestión. El asfaltado del camino se ha hecho bajo el criterio de la propia Consellería, puesto que era un tramo más pequeño y había que enlazarlo con otro camino asfaltado para facilitar una mejor accesibilidad, pero esta persona con la que habló no era para dar quejas, sino que simplemente vino para hacer una sugerencia, para que cuando se tuviera que acondicionar el resto del camino que está intransitable, se tuviese en cuenta una modificación, pero no procedía porque no se iba a acometer la obra.

6. Que a las empresas que se les solicitó presupuesto para la ejecución de la obra por procedimiento negociado sin publicidad presentaron presupuestos que distan entre sí 200 euros y dos de ellas tienen exactamente el mismo texto, lo cual les hace suponer que ha habido contacto entre ellas o pertenecen a empresas afines. ¿Qué criterios se utilizaron para decidir convocar a estas 3 empresas que nunca habían trabajado en Villena?

Responde la Sra. Amorós Revert, que la empresa que está ejecutando el camino sí que ha trabajado en otras legislaturas en Villena, pero el criterio está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier empresa puede presentarse. A ella le pudo sorprender la diferencia al abrir los sobres, pero se ha hecho lo que era correcto.

9998_17_5

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve, Concejel del Grupo Municipal PSOE, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

Según la información de la que disponen, el Concejel Jesús Martínez y el cargo de confianza del PP, Pedro Hernández Pardo, realizaron un viaje a Bruselas, el 25 de junio de 2008 para tratar el asunto del ferrocarril, según reza literalmente, para lo que dispusieron de una cantidad de 3.000 euros a justificar para atender los gastos de viaje, según figura en el Decreto de la Alcaldía 763/2008.



Desde ese viaje, se han producido dos reuniones de la Comisión para la Integración del Ferrocarril, una con carácter urgente y extraordinario en el mes de julio y otra hace poco más de siete días para informar sobre aspectos relevantes con la integración del ferrocarril. Como de este viaje no se ha informado a esta Comisión, pregunta a la Sra. Alcaldesa:

1. ¿Cuál ha sido el motivo de estos viajes a Bruselas?
2. ¿Cuál ha sido la labor desarrollada por el cargo de confianza del PP en estas reuniones?
3. ¿Por qué no se ha informado a la Corporación de estas reuniones?

Contesta la Sra. Alcaldesa, que debe haber un error en el listado que tienen, porque no fue con motivo del ferrocarril el viaje a Bruselas, aunque está relacionado, sino con los parques empresariales y nodos logísticos y se desplazaron a Bruselas para participar en un forum de empresas que seguramente si se dirigen al Concejal de Urbanismo Industrial se lo podrá explicar mucho mejor. La labor del puesto de confianza es la de asesoramiento técnico al Concejal, como es lógico.

9998_17_6

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve, Concejal del Grupo Municipal PSOE, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

Desde que la Concejala de Urbanismo Residencial y el Concejal de Urbanismo Industrial realizaron una rueda de prensa allá por el mes de marzo de este año, en la que anunciaron que se había conseguido un acuerdo con la empresa malagueña General de Galerías, para que se construyera el Centro Comercial El Grec, que iba a ser la panacea para solucionar todos nuestros problemas, sobre todo por la creación de 2.500 empleos en una superficie de más de 100.000 metros cuadrados, iniciativa que estaría construida en el 2010, evidentemente, ha llovido mucho.

Sin embargo, el tiempo ha demostrado que los temores expresados en el mes de abril, no iban mal encaminados, como en el Pleno extraordinario del mes de junio.

Por otra parte, han tenido conocimiento de la presentación de dos recursos contencioso-administrativos interpuestos por General de Galerías Comerciales, contra el Ayuntamiento de Villena que han tenido entrada en Juzgado



Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante.

Por todo ello, le preguntan a la Sra. Alcaldesa lo siguiente:

¿Pueden afirmar con rotundidad que todas sus promesas de Centro Comercial para el 2010 van a cumplirse?

Contesta la Sra. Alcaldesa, que como siempre han respondido en este tema del Centro Comercial, la posición del PP ha sido de mediadores, entre los particulares que iban a realizar esta iniciativa, porque el Centro Comercial no lo iba a construir el Ayuntamiento, sino una empresa y tenían que ponerse de acuerdo con otras empresas. Cree que todos se hubieran alegrado de que el 30 de junio se hubiera formalizado y llevado a efecto ese acuerdo de Pleno que aquí aprobaron y que le dieron de plazo a las empresas para que escrituraran antes del día 30 de junio. Piensa que el PSOE no se hubiera alegrado de lo contrario, sino de que se formalizara y se hiciera el Centro Comercial. Informa que siguen trabajando con ésta y otras empresas y espera que sea una realidad ese Centro Comercial antes de acabar la legislatura, desde luego va a poner todo el empeño en ello, aunque no sea una competencia municipal.

9998_17_7

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve, Concejal del Grupo Municipal PSOE, dirigida a la Concejala de Calidad Ambiental.

En el mes de enero, aproximadamente, se retiró todo el seto de cipreses en la Plaza Antonio Machado a petición de los vecinos de la zona.

Desde esa fecha, en la que informó que se estaba estudiando qué hacer allí, la verdad es que la situación de la plaza es muy precaria y a poco que alguien se dé una vuelta por esa plaza podrá comprobar la mala imagen, que están dando por la falta de actuación en ese espacio.

Por todo ello, le ruegan les informe de las actuaciones que se van a llevar a cabo y el plazo previsto para ello.

Contesta la Concejala de Medio Ambiente, D^a M^a Paz Poveda Hernández, que en estos momentos se está redactando un proyecto, seguramente la Diputación Provincial va a subvencionar parte de la remodelación de ese jardín y si no fuera así, tanto la Concejalía de Obras como la de Jardines, lo tienen



contemplado para llevar a cabo en el próximo 2009.

9998_17_8

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve, Concejal del Grupo Municipal PSOE, dirigida al Concejal de Obras.

En el Pleno de septiembre, le preguntaron sobre la situación de una zona de la calle Alto de los Leones, concretamente, en el tramo entre calle Alcázar de Toledo y Rosalía de Castro, en la que le manifestaron que el pavimento no estaba en condiciones y querían saber si su departamento lo tenía previsto o si era una cuestión que debía de exigírsele a la empresa concesionaria Aguas de Valencia.

En estos momentos, parece que se encuentra en mucho peor estado que en el mes de septiembre y no han tenido información alguna sobre las actuaciones previstas a realizar, le ruegan les informe de si se tiene prevista alguna actuación.

El Concejal de Obras, D. Juan Francisco Richart Forte, recoge el ruego y manifiesta que recuerda esa pregunta, que luego hablaron sobre el tema y le preguntó, que si por el anterior Concejal de Obras le podían dar información, porque esa actuación es cierto que la tenía que llevar a cabo Aguas de Valencia, sin embargo, esta empresa dice que según órdenes del anterior Concejal de Obras le dijo que no se asfaltara. Por tanto, no llega a entender porqué se dio esa orden o se le dijo a Aguas de Valencia que no se hiciera cuando la calle está en el estado en que se encuentra. Al final, si no consiguen que Aguas de Valencia lo asfalte, lo hará el Ayuntamiento con la brigada municipal o mediante empresa.

9998_17_9

Pregunta verbal formulada por D. Francisco Javier Esquembre Menor, Concejal del Grupo Municipal Verde dirigida al Concejal de Cultura.

Antes ha salido el tema de Chapí, cuyo Centenario se celebra el año próximo. Les ha sorprendido ver cómo si bien desde algunos sectores sobre todo la Sociedad General de Autores y algún otro, pensaban que Villena iba a ser la



sede del Congreso de Chapí, sin embargo, ha sido Valencia. No saben cómo el Ayuntamiento ha defendido la capitalidad de Villena con respecto a Chapí, para que el Congreso se celebrara aquí, si ha habido algún acto no hecho o por qué motivo finalmente se ha ido a Valencia, cuando todo parecía que iba a ser en Villena.

¿Qué les ha hecho privarse de un acontecimiento que por derecho Villena debería ser la sede del Congreso de Chapí?

Responde D. Francisco Abellán Candela, que no sabe de dónde se saca que Villena debía ser la primera en abanderar el Centenario Chapí. Villena ha sido y puede decirse que es como el primer socio dentro de esta unión que va a haber para el año Chapí. Lo primero que hizo este Ayuntamiento es ponerse en contacto con todos los socios que ha comentado al principio iban a haber, en este caso, a uno de los primeros socios con el que se contactó fue la Sociedad General de Autores, desde ese mismo momento Villena tiene su nombre propio por así decir, es a la que todo el mundo está mirando por tener aquí los restos de Chapí, nace Chapí y aunque no muere, sus restos están aquí. No van a ser como la capital del año Chapí, pero sí que hay un compromiso, prácticamente, por parte de todos, de que casi todos los eventos van a pasar por aquí, hasta incluso hay un Congreso Internacional que va a recaer en varias ciudades y en Villena, posiblemente, si no cambia la cosa, desde noviembre tendrá su sede en Villena.

Por parte del Instituto Valenciano de la Música hay prevista una zarzuela para estrenar y seguramente se hará en Villena, es La Revoltosa, porque es algo en funcionamiento y ha de ser itinerante por todas las ciudades de la región. La Sra. Alcaldesa y él estuvieron en una reunión en Madrid en el mes de julio y puede decir que a Villena se le trató como verdaderamente merece. Tuvieron una única reunión previa a la conjunta con todos los socios, en la que la Sociedad General de Autores les trató como lo que verdaderamente es Villena, la madre del cordero. Puede decir que no solo es Villena la que debe estar ahí, sino que Chapí como es internacional, parte va a estar en Valencia, en Madrid, en Méjico, en Villena y así sucesivamente. Por esto, se va a sacar un programa conjunto, donde no va a haber una capital concreta, sino actos muy concretos en ciertos sitios y posiblemente Villena va a ser una de las que mayor número de eventos tenga en ese programa, es decir, que independientemente de que haya una capital que es Valencia, nunca les llega que esta ciudad sea la capital del año Chapí.



9998_17_10

Ruego verbal formulado por D. Francisco Javier Esquembre Menor, Concejal del Grupo Municipal Verde dirigida a la Concejala de Policía.

Hay constancia reiterada de la demanda del Instituto Navarro Santafé, sobre la realización de un paso de cebrá y unos badenes por las necesidades que tienen de tráfico en cuanto a la entrada y salida de los estudiantes, igual que la intervención para el acceso al Colegio Público Ruperto Chapí, que también tiene algunos problemas en cuanto a las horas de entrada y salida. Rogaría si se pueden impulsar las actuaciones encaminadas a garantizar esos itinerarios seguros a los centros educativos, tal y como se aprobó en la Moción que se presentó en el mes de abril.

La Concejala de Policía, D^a M^a Adela Serra Morillas, informa que tanto en los centros Navarro Santafé como en Ruperto Chapí están instalados los reductores de velocidad, instalándose entre ayer y anteayer, no se ha hecho antes porque ha entrado una nueva normativa en vigor y se han tenido que adaptar a ella. Cuando tuvieron conocimiento de esa nueva normativa, solicitaron presupuesto a varias empresas y los recibieron el viernes pasado. En lo referente al Tercer Instituto se han pintado algunos pasos de cebrá. Están haciendo un estudio de tráfico por la poca visibilidad que hay en la zona y se está trabajando en ello.

El Sr. Esquembre Menor, deja constancia de no haber comentado nada del Tercer Instituto.

9998_17_11

Pregunta verbal formulada por D. Francisco Javier Esquembre Menor, Concejal del Grupo Municipal Verde dirigida a la Sra. Alcaldesa.

En el último Pleno del mes pasado, la Alcaldesa anunció con vehemencia que le habían comunicado que la empresa Vaersa en quince días ingresaría el importe de la deuda que tiene reconocida. Pregunta si ese ingreso ha sido realizado y se ha pagado ya, puesto que ha pasado un mes y hasta la fecha no les consta.

Contesta la Sra. Alcaldesa, que no sabe si lo anunció con vehemencia o no, pero seguramente es vehemente en todas aquellas cosas en que cree y piensa



que Villena debe cobrar un canon por basuras, que no había cobrado hasta la fecha. No puede confirmar si el pago está ya realizado, pero si no, lo estará en breve plazo.

9998_17_12

Pregunta verbal formulada por D. Francisco Javier Esquembre Menor, Concejala del Grupo Municipal Verde dirigida a la Concejala de Urbanismo Residencial.

En la Junta de Gobierno Local extraordinaria, del día 6 de noviembre, se adjudicaron por procedimiento sin publicidad las obras de consolidación de la fachada de la Plaza de Toros, a la empresa Gil y Requena, por importe 145.295,- euros, por ser la oferta más ventajosa. Les sorprende al estudiar el expediente que las tres empresas que presentan presupuesto tengan el mismo domicilio social. La pregunta es si eso no va en contra de la libre concurrencia, de la competencia o de los posibles beneficios que pudiera tener la ciudad, en el caso de haber elegido otras empresas e incluso si es legal, cosa que desconoce, que las tres empresas tengan el mismo domicilio social.

Responde la Concejala, D^a M^a José Hernández Sanjuán, que no sabe si las tres empresas tienen el mismo domicilio social, sí que conoce que tienen distinto CIF., cree que ella no tiene porqué saber los sobres que se traen ni las empresas que son.

9998_17_13

Ruego verbal formulado por D^a M^a Catalina Hernández Martínez, Concejala del Grupo Municipal Verde, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

Solicita que se convoque la Comisión Informativa de Urbanismo, para debatir entre los técnicos, políticos y agentes sociales implicados la ubicación del Palacio de Justicia o la reestructuración del actual, puesto que como se da a esta Comisión Informativa esa relevancia, cree que pueden empezar por este tema.

Aclara la Sra. Alcaldesa, que las Comisiones Informativas se reúnen para debatir los asuntos que se llevan al Pleno. En el momento en que se traigan asuntos al Pleno relacionados con la Comisión de Urbanismo, se convocará,



puesto que es el procedimiento normal y habitual. No obstante, puede estudiarse por la Secretaría General, si hubiera alguna posibilidad de examinar asuntos que no vayan al Pleno, como es el que se propone, en cuyo caso se convocaría.

9998_17_14

Ruego verbal formulado por D^a M^a Catalina Hernández Martínez, Concejala del Grupo Municipal Verde, dirigido al Concejal de Hacienda.

Desde que aplicó la reducción de jornada del personal municipal, el 1 de marzo de 2007, el servicio de Bibliotecas se vio afectado en 20 horas semanales menos de trabajo del personal, mientras que el horario de atención al público no ha variado. Esto unido a la escasez de la plantilla ha dado lugar a que los servicios pierdan calidad o no se puedan dar y teniendo en cuenta que también hay quejas por parte de las personas que utilizan normalmente el servicio de Bibliotecas, solicitan, si es posible, que el equipo de gobierno se plantee en el Presupuesto de 2009 el contemplar la ampliación de la plantilla con una auxiliar de Biblioteca, porque creen que es necesario para que los servicios se mantengan con cierta calidad.

Responde el Concejal D. José Joaquín Valiente Navarro, que no se contempla el incremento de ninguna persona para las Bibliotecas, además creen que con la apertura de la sala de estudios se habrá aliviado bastante el funcionamiento de las Bibliotecas, sobre todo la de Miguel Hernández situada en la Casa de Cultura, que es la que más afluencia de público suele tener. Se reitera en que se habrá aliviado bastante con la apertura de la sala de estudios y además no se contempla la ampliación de la plantilla.

9998_17_15

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve, Concejal del Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

Recientemente ha fallecido D. Antonio Gisbert Berenguer, que fue Concejal de este Ayuntamiento a finales de los años 80. El ruego sería transmitir el pésame de la Corporación Municipal a su familia.

Recoge el ruego la Sra. Alcaldesa.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **23:15**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: Amparo Macián García